



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado
en la terminación anticipada en las fiscalías de lima norte, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Gonzales Wong, Jonatan Vicente (orcid.org/0000-0001-5475-0083)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

CO-ASESOR:

Jiménez Bernales, Juan Carlos (orcid.org/0000-0002-5257-9232)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi hija Trinity, pues ella ha sido el motivo principal para desarrollarme profesionalmente.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la prestigiosa Universidad
César Vallejo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Riepilogo	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	21
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	21
3.3. Escenario de estudio	22
3.4. Participantes	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.6. Procedimiento	25
3.7. Rigor científico	25
3.8. Método de análisis de datos	25
3.9. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorización	37
Tabla 2. Categorización subcategoría ítems	38
Tabla 3. Participantes	39
Tabla 4. Validación de Instrumentos	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Mapeamiento de procesos de triangulación de datos

Figura 2: Triangulación de entrevista, análisis documental y estudio de caso

RESUMEN

La presente investigación tuvo como **objetivo** identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021, este asunto es sumamente importante porque el procesado cuando renuncia al derecho de ejercer su defensa no se le exigiría la aceptación o que se declare culpable ante un órgano jurisdiccional. Cabe destacar que, la **metodología** utilizada fue básica con un enfoque cualitativo, un diseño fenomenológico. De los resultados alcanzados en la tesis se puede **concluir** que, uno de los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada resulta ser la presunción de inocencia debido a que solamente se tiene que considerar culpable a un imputado siempre que se haya evidenciado con pruebas actuadas en juicio oral su culpa.

Palabras clave: Derecho de defensa, responsabilidad penal, terminación anticipada.

ABSTRACT

The objective of this investigation was to identify the foundations that justify regulating the non-requirement of the acceptance of criminal responsibility of the accused in the early termination, in the prosecutor's offices of Lima Norte, 2021, this matter is extremely important because when the defendant renounces the right to exercise his defense would not be required to accept or plead guilty before a court. It should be noted that the methodology used was basic with a qualitative approach, a phenomenological design. From the results achieved in the thesis, it can be concluded that one of the foundations that justifies regulating the non-requirement of the acceptance of criminal responsibility of the accused in the early termination turns out to be the presumption of innocence because only one person has to be considered guilty. accused provided that his guilt has been evidenced by evidence taken in oral proceedings.

Keywords:Right of defense, criminal liability, early termination.

RIEPILOGO

L'obiettivo di questa indagine era identificare i fondamenti che giustificano la regolamentazione del non requisito dell'accettazione della responsabilità penale dell'imputato nella risoluzione anticipata, negli uffici del procuratore di Lima Norte, 2021, questa questione è estremamente importante perché quando l'imputato rinuncia al diritto di esercitare la sua difesa non sarebbe tenuto ad accettare o dichiararsi colpevole davanti a un tribunale. Va notato che la metodologia utilizzata era di base con un approccio qualitativo, un disegno fenomenologico. Dai risultati conseguiti nella tesi, si può concludere che uno dei fondamenti che giustificano disciplinare il non requisito dell'assunzione della responsabilità penale dell'imputato nella cessazione anticipata risulta essere la presunzione di innocenza perché una sola persona ha essere considerato colpevole imputato a condizione che la sua colpevolezza sia stata provata da prove assunte in procedimenti orali.

Paroles chiave: Diritto di difesa, responsabilità penale, risoluzione anticipata.

I. INTRODUCCIÓN

Desde un principio, se entiende a la terminación anticipada como un tipo de instrumento de simplificación procesal que permite finalizar el proceso de manera abreviada, comprendiendo la aceptación de la responsabilidad del inculpado respecto a los cargos de imputación a cambio de beneficios premiales como es el caso de la disminución de la sanción, dicho mecanismo permite de manera alterna resolver el conflicto penal de manera célere en el menor tiempo posible.

Por otro lado, se debe conocer que el principio de presunción de inocencia se ha regularizado dentro del artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal donde se precisa que todo acusado de cometer un delito se le debe considerar como inocente siempre que no se haya demostrado lo contrario con un fallo firme adecuadamente motivado.

En este sentido, resulta fundamental que se reconozca a la presunción de inocencia como uno de los fundamentos que justificaría regularizar la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del inculpado durante la terminación anticipada, puesto que este principio aparentemente sería vulnerado.

A nivel internacional, las consecuencias en el ordenamiento jurídico de Ecuador en base al Código Orgánico Integral Penal sería que no se protege la presunción de inocencia del procesado debido a que se ha evidenciado que para la aplicación de un procedimiento abreviado se requiere que el imputado se inculpe y renuncie a cualquier posibilidad de ratificar su inocencia al tramitar dicho procedimiento acorde con la Carta Magna, lo cual demuestra que se debe reformar dicho cuerpo legal (Segarra y Benavides, 2019).

A nivel nacional, las consecuencias en el ordenamiento jurídico peruano se vinculan con la exigencia de que el acusado haya aceptado la responsabilidad penal en los procedimientos de terminación anticipada porque vulneran su derecho a la presunción de inocencia, dicha facultad se ha amparado en el artículo 2, numeral 24, literal e, por lo cual se ha evidenciado la importancia de transformar el Código Procesal Penal (Alvarón, 2019).

A nivel local, las consecuencias resaltan que ha surgido esta problemática por la exigencia de aceptación de la responsabilidad penal que perjudica la presunción de inocencia en la terminación anticipada, por lo que se evidencia que solamente se le debe de considerar culpable a la persona a través de un juicio y ejerciendo su derecho de defensa para que así se le acredite esa responsabilidad, por lo cual se recomienda su abrogación; es decir, que se le permita al imputado que admita los cargos sin aceptar la responsabilidad penal. En ese sentido la problemática se sustenta que la sola exigencia normativa de aceptar los cargos afecta el derecho a la presunción de inocencia, dado que solo es culpable la persona que se le demostrado en juicio su culpabilidad (Neira, 2021).

En este sentido, el investigador plantea como problema general de la investigación ¿Cuál es el fundamento que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021? Como problemas específicos: 1) ¿De qué manera la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021? 2) ¿De qué manera, la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa?

La investigación evidenció una importante justificación teórica porque se analizará la figura jurídica del principio nolo contendere y de los alcances de la aceptación de los cargos de terminación anticipada.

Además, la justificación práctica buscó garantizar el derecho a la presunción de inocencia de los procesados para describir los resultados de la investigación que servirán para modificar la realidad en el ámbito analizado.

Al mismo tiempo, en cuanto a la justificación social se requiere que con este estudio se pueda efectuar un beneficio para la sociedad peruana, como también les servirá como fundamentación a los futuros investigadores que deseen especializarse en el tema.

En efecto, la justificación metodológica implica que se usarán los métodos primordiales para alcanzar la finalidad de la investigación y proponer una Reforma en el Código Procesal Penal.

La importancia de la investigación se fundamenta en que esta exigencia perjudica el derecho a la presunción de inocencia; puesto que el imputado al renunciar a su derecho de ejercer su defensa no se le podría exigir aceptar o declararse culpable ante el órgano jurisdiccional.

El objetivo general es identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021. Siendo los objetivos específicos: 1) Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021. 2) Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa.

Cabe precisar que, como supuesto general que el derecho a la presunción de inocencia justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021. Y como supuestos específicos: 1) La inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza considerablemente el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021. 2) La inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como incoente luego de haber ejercitado su derecho de defensa.

II. MARCO TEÓRICO

En los antecedentes nacionales, Herrera (2016) con el fin de analizar si es que incide la negociación en un procedimiento penal en la eficiencia preventiva de la penalidad y la protección de los bienes jurídicos por el Derecho penal, con el método analítico, se concluyó que el vínculo de las faltas, comportamientos que son aptos de ser despenalizadas, delitos en los cuales se ha aplicado el principio de oportunidad, como también delitos ligeros en los cuales se podrían permitir la terminación anticipada no podría ser examinada solamente a partir de un ámbito procesal, pues en dicho contexto se podrían plantear esenciales mecanismos para subsanar los probables abusos en el proceso penal.

Quispe y Rabanal (2016) con el objeto de analizar la terminación anticipada en el procedimiento penal peruano, aplicando el método deductivo concluyeron que la simplificación resultó ser una adecuada opción para mejorar la sobrecarga en lo judicial, sin que vulnere ningún derecho ni garantías de ambas partes. Asimismo, la legalidad de dichos instrumentos de simplificación necesitan que el procesado acepte ampararse de forma libre y voluntaria con la aprobación de su abogado, los términos de referencia para que se pueda acoger y conformidad de dicho imputado tienen que ser evidentes y delimitar el máximo de la posibilidad punitiva, la inspección judicial de regularidad debe influenciar a los elementos contribuidos por la pesquisa, legalidad del título de incriminación penal y penalidad, pues de manera excepcional se posibilita la disminución de la pena que se acordó o la absolución, solamente cuando la concurrencia de razones de exigencia penal o sospechas que permitan la decadencia de la acción penal realizada como también el fin del mismo procedimiento.

Casachagua y Salvatierra (2019) buscan establecer la forma en que el ejercicio de la terminación anticipada violenta la facultad de defensa del procesado, se concluyó que por conformar un instrumento de simplificación procesal donde se prioriza el principio del consenso entre el fiscal con el procesado, las cuales se efectúan diversas veces fuera del marco lícito y sin que se cumplan adecuadamente los estándares y requisitos formales que requiere desde el artículo 468 hasta el 471

del Código Procesal Penal, se ha configurado acorde con los expedientes sobre terminación anticipada examinados en el estudio se ha evidenciado la vulneración reveladora del derecho de defensa del procesado.

Ramírez (2020) con la finalidad de analizar la modificación la norma procesal que regulariza la terminación anticipada para que sea aplicable en la etapa intermedia, terminaría influyendo en la eficiencia del procedimiento penal porque se tomó en cuenta una muestra de procedimientos penales en los cuales se efectuó la terminación anticipada durante la etapa intermedia, utilizando el método analítico se demostró que el inciso 1, del artículo 468 que reglamenta la terminación anticipada, como también el Acuerdo Plenario N°5-2009/CJ-116, que ha influido en la simplificación del procedimiento penal generando en la práctica una superflua y terrible saturación de los juicios durante la etapa de juzgamiento.

Rodríguez (2020) con el objetivo de difundir el proceso especial de terminación anticipada puesto que por ser relevante en la norma procesal penal vigente, empleando el método inductivo concluyó que resulta eficaz la terminación anticipada como un instrumento especial que opta por la no continuación de la investigación judicial y su juzgamiento.

En cuanto a los antecedentes internacionales, Silva (2017) con la finalidad de analizar si es que la ocurrencia de acontecimientos que involucren la satisfacción extrajudicial de una pretensión deducida podría lograr la desaparición del interés procesal y la consecuencia que existe en la demanda diferida, al utilizar el método inductivo se concluye que según lo expuesto la terminación anticipada por desaparición surgida debido al interés procesal no resulta ser un semejante jurisdiccional.

Hernández (2017) con el objeto de estudio de examinar la manera en que surgió la reforma, naturaleza jurídica y alcances, utilizando el método descriptivo se ha concluido que la terminación anticipada respecto a delitos graves se considera el resguardo de los derechos de las agraviadas ante la vulnerabilidad como la violencia intrafamiliar o asuntos serias que aseguran que el ejercicio del Código

Nacional de Procedimientos Penales proporciona la tortura de los procesados y la simulación de justicia debido a que se han autorizado prácticas del viejo sistema penal que atenuó la impunidad.

Riego (2017) busca reprochar la descomposición del sistema de justicia penal de Chile que esta novedosa normativa origina hasta donde el nuevo subsistema consignado al favorecimiento de los acuerdos tanto en robos como hurtos resulta acreedor de la crítica que se ha dirigido al sistema de los Estados Unidos por constituir un sistema de adjudicación unilateral por el fiscal, utilizando el método analítico concluyó que a través del procedimiento simplificado que permite la dimisión del juicio oral por el agente con un juzgamiento simplificado, basándose en el reconocimiento de los acontecimientos por el procesado e investigación del fiscal, la cual se comprendió como el procedimiento abreviado para los delitos con penas de más de 540 días, regularizado en el artículo 406 y otros, como también la admisión de responsabilidad en el procedimiento simplificado contemplado en el artículo 395 para delitos con menor penalidad.

Apolo (2019) busca conceder una documentación de estudio crítico lícito, respecto al rol activo que debería poseer la agraviada, a partir del instante en el cual el fiscal eleva la oferta de ejercicio del procedimiento especial abreviado para la defensa del imputado, se concluyó que la agraviada ha sufrido la vulneración de dichos derechos ante la negociación de la penalidad en el procedimiento especial abreviado, por lo que resulta excluida absolutamente en las fases de dicho proceso, confinando el derecho al resarcimiento integral del perjuicio ocasionado hacia la agraviada se culmina con la sentencia del conflicto penal.

Duce (2019) con el fin de establecer si es que se presentan factores que se han descrito en el ámbito comparado como los que aumentan la posibilidad de crear sanciones erradas, aplicando el método dogmático jurídico ha concluido que en el ordenamiento procesal penal tanto el procedimiento abreviado como el simplificado, regulado como una modalidad que le ha permitido al procesado que se reconozca la responsabilidad con la Ley 19.696 y pueda ser semejante al procedimiento abreviado.

Con respecto a la categoría Derecho a la presunción de inocencia, como un principio primordial del ser humano y del procedimiento penal por lo que al individuo acusado, se le distingue la facultad de ser tomado como inocente (Felices, 2021).

La Carta Magna (1993) determina y comprende el cumplimiento de la facultad en torno a que todo individuo resulta inocente siempre que no exista un dictamen judicial que perturbe dicha situación, las regulaciones consideran que en el procedimiento el acusado debe poseer todas las oportunidades para defenderse con el concepto por ser inocente.

No obstante, la estructura judicial también posee factores anticipados que aseguran el correcto procedimiento por lo cual lograría defender a adecuar estructuras que aseguren que el procedimiento judicial se desempeñe bajo las premisas de equidad e imparcialidad (Giraldo, 2019).

Por otro lado, la presunción de inocencia se considera también como un estado legal, es la superior garantía del acusado y uno de los fundamentos de un proceso penal acusatorio.

La figura de la presunción de inocencia entendida como un logro del derecho contemporáneo, que indica que todo acusado a lo largo del transcurso del proceso penal es desde un inicio inocente siempre que no posea un dictamen condenatorio, lo que debe darse si se establece con certeza que el ejecutor realizó los sucesos que se le acusan (Luján, 2022).

De no comprobarse que este imputable del suceso o frente la existencia de duda razonable, debe ejecutarse en torno a lo que más favorezca al imputado (indubio pro reo), comprobando la existencia de un vacío o una cierta insuficiencia probatoria (Silva, 2018).

El indubio pro reo como una regulación de interpretación ya que la Carta Magna lo comprende en el artículo 139 inciso 11, asimismo el mencionado se comprende en el artículo 6 del Código Penal.

Por ello, tiene que emplearse el principio de indubio pro reo cuando exista duda respecto a la responsabilidad del inculpado, pues se tiene que agregar ante la absolución en ciertos crímenes, sean sucesos graves o ligeros, no se indemniza completamente a la opinión pública, esto demuestra constantemente la aparente imparcialidad de los administradores de impartir justicia (magistrados o fiscales), pues resulta esencial sobrellevar las invectivas de un dictamen equívoco, que sancionar a un procesado que padecerá prisión inadecuada con la repercusión del deterioro personal, familiar y ético (Placencia, 2020).

Por ende, se tiene determinada en diversos Tratados Internacionales, a su vez en la Declaración Americana de Derechos Humanos, establecida en San José de Costa Rica de 22/11/1969, donde se expresa que todo individuo a quien se le imputa un crimen posee la facultad de que se le presuma su inocencia siempre que no se determine lícitamente su responsabilidad.

De esta manera, la única medida de revertir esta facultad es mediante un proceso judicial donde el acusado posea las facilidades para lograr defenderse utilizando factores y procesos que la norma le brinda, por lo cual las autoridades tienen que pretender venerar todas las facultades que tenga un inocente; en otros términos, nadie logra ser tratado como culpable durante el procedimiento, siempre que no se compruebe legalmente las acusaciones que se le imputan (Boza y Humpiri, 2020).

Al mismo tiempo, es una de las bases en donde se basa toda estructura legal, debido a que intenta salvaguardar y mantener una de las facultades esenciales de los individuos que justamente le brinda la credibilidad y reputación del que por facultad regular y jurídica debe poseer toda persona.

La condición de inocente como el bien más importante que el acusado tiene que proteger y manifestar, por lo cual las regulaciones judiciales inician de esta idea para salvaguardar el debido procedimiento (Benavides, 2019).

Por ello, ante cualquier duda razonable respecto de la acusación que se le

ejecuta al individuo debe ser realizada en beneficio del acusado, debido a que debe encontrarse demostrado adecuadamente la medida de responsabilidad en los sucesos que son materia de investigación, en diversas ocasiones se perturba la facultad a la presunción de inocencia cuando el magistrado no compulsa de forma adecuada los sucesos (Guzmán, 2021).

La regulación en la que se basan las argumentaciones que garantizan la presunción de inocencia inicia de la idea en que las personas son honorables por lo que, la consideración de esta reversión debe ser solicitar todo un procedimiento legal para manifestar que esta idea no es verídica (Martin, 2018).

No obstante, su labor el que está resguardado por la labor de los abogados defensores, quienes garantizan el cumplimiento de las garantías ciudadanos, considerando que no siempre se hacen denuncias contra personas culpables de haber realizado cierto crimen, sino que en ciertas ocasiones los acusados son inocentes, o en ocasiones logran haber realizado un suceso que sea crimen pero que haya un motivo que justifique esa actuación o aparte la culpa, medidas comprendidas correspondientemente en la normativa (Sanabria, 2018).

Otro aspecto es la descripción debida del tipo penal, es decir la indicación del comportamiento cierto que se castiga con una pena restringida de la libertad que logra ser complementada en ciertas ocasiones.

De esta manera, en el proceso oral y público debe manifestarse la certeza de que el suceso expresado en el tipo penal existió y ha sido realizado adecuadamente por el acusado.

En caso no se efectúe de esta forma, una persona que fuese inocente y que existiera indicios que lograría haber realizado un crimen puede ser condenado injustamente, a pesar que en el caso que la persona hubiese realizado el crimen, pero este no ha sido comprobado con la certeza adecuada, por el principio de inocencia esta persona no logra ser condenada (Guerra, Pabón y Ramírez, 2020).

Este suceso se manifiesta donde ciertas ocasiones los magistrados sean considerados como personas que no emplean una cierta y adecuada justicia, pareciendo que salvaguardan al criminal, considerado que esta perspectiva cambiará si hay una intervención adecuada de los ejecutores, lo que hará que se posean pruebas adecuadas para un dictamen justo.

En cuanto a la subcategoría Derecho a ser tratado como culpable por un juez luego de haberse llevado un juicio, se toma en cuenta en el fundamento que los hombres son buenos, siendo necesario que para tomarlos en la medida opuesta se requiere que hayan sido juzgados y culpabilizados, todo lo contrario, pues al no haber un dictamen correctamente respaldado debe considerarse inocente (Martin, 2018).

Con el artículo 2 de la Carta Magna, se precisa que todo individuo se le considera inocente siempre que no se demuestre su culpabilidad legal y correctamente.

De esta forma, la regulación máxima general, la cual se encuentra sojuzgada toda normativa, indica que toda persona debe tomarse como inocente a partir del inicio del proceso, debiendo preservar este estado regular de independencia, con algunas limitaciones para el cumplimiento de la investigación, hasta que se pronuncie el dictamen que determine su culpabilidad (Miranda, 2022).

Así pues, debe ser completamente asegurada a través de un proceso y considerado por los aspectos determinados de acuerdo a la normativa para el empleo de presupuestos procesales, a través de sucesos adecuados y correctamente garantizados, por lo cual tiene que ser una regulación de juicio, no intentar cimentar ciertas sospechas, con el respeto de esta forma la duda razonable en torno a la existencia del suceso criminal y si ciertamente el imputado intervino en el acto.

Asimismo, en concordancia con la lógica jurídica el único funcionario que puede establecer la culpabilidad de un individuo es el magistrado de la causa, por

ello, cualquier trasgresión a esta labor debe ser obligatoriamente castigado de acuerdo como lo determina las normas en estos casos (Bustamante y Palomino, 2018).

Cabe resaltar que, se necesita determinar que la estructura jurídica mediante sus operadores intenta manifestar la culpabilidad del acusado, abajo la lógica del falsacionismo científico para impugnar la suposición se hace requerida para comprobar con medios probatorios adecuados donde el procesado resulta culpable del crimen que se le imputa.

Por ello, el procedimiento donde se debe comprobar su culpabilidad tiene que basarse necesariamente en lo manifestado en cada perspectiva reguladora determinada para cada suceso cierto.

En el procedimiento judicial lo que se intenta manifestar resulta ser la responsabilidad del imputado; por ello, el magistrado de causa, así como lo requieren las regulaciones actuales debe garantizar que tanto la reputación como la honra del acusado se respete, así como lo preserva cualquier persona (Morales, 2022).

No obstante, en ciertas ocasiones, se invade y supera la autoridad del Magistrado y determina una exclusión popular del quien aún no se ha demostrado su condición jurídica.

En la fase judicial el magistrado a solicitud del fiscal debe recopilar las pruebas que lo lleven a convencerlo de la existencia o no del suceso criminal y de los posibles autores, de parte del acusado o terceros y por ello sobreseer o acusar al imputado.

Si el dictamen del magistrado de procesar al acusado (denominado de esta forma y no delincuente porque hasta no haber terminado el proceso se presumen la inocencia de las personas), se mantiene firme o sea que no haya sido apelada frente a la Cámara de Apelaciones o que este Tribunal lo determine, se

desempeñará el debate oral (existente en nuestra provincia desde hace 20 años) donde el Estado intentará descubrir la veracidad de los sucesos (Felices, 2021).

Cabe destacar que, al empezar el proceso judicial para comprobar la responsabilidad o inocencia del acusado se emplean herramientas legales contempladas en las regulaciones actuales.

Así pues, con el artículo 77 del Código de Procedimientos Penales se consideran los pasos para empezar la apertura de instrucción contra el imputado donde esencialmente se tiene que individualizar a los acusados sobre el suceso que incentiva el desarrollo del procedimiento indagatorio.

De hecho, en esta regulación existe que en todo suceso donde hay índices de la realización de un crimen, se necesita que se individualice al autor como el crimen que se le atribuye.

Todos los procedimientos judiciales tienen que garantizar tanto la transparencia como seguridad de brindar las mismas condiciones lícitas a los que comprenden el proceso, violentar este requerimiento conllevaría a recusaciones o la interposición de demandas de nulidad debido a que se logró perturbar la facultad esencial de los acusados, así como la transgresión al debido proceso (Bustamante y Palomino, 2018).

Sin embargo, sucede que hay daños y paradigmas que la sociedad considera sobre las persona que se encuentran en un procedimiento investigatorio, ya que el antejuicio está adaptado a la sociedad debido a que se posee en el subconsciente que todo individuo sindicado como agente de un crimen resulta ser tácitamente, dicha clase de comprensiones en ciertas ocasiones condiciona los dictámenes de los representantes legales que posee la labor de manifestar la culpabilidad del investigado por lo que se necesita poseer una óptica imparcial que ha permitido tasar con aspecto técnico y legal la condición conclusiva del imputado.

En la estructura legal, las herramientas y procesos de todo factor lícito se

impulsan cuando suceden casos en los que obligatoriamente la estructura que deba implicarse.

Bajo esta premisa, se indica que la autoridad legal logra interponerse de oficio cuando se realiza un crimen penal y no requiere de la denuncia de parte del agraviado para emplear las herramientas jurídicas inmediatamente que establezcan la responsabilidad penal de los acusados.

Por otro lado, los factores legales se emplean a solicitud del agraviado como es el caso de maltrato y otros crímenes que se vinculan con el resguardo legal de las víctimas y de los acusados.

En relación a la subcategoría Derecho a ser tratado como culpable luego de haber ejercitado su derecho de defensa, se fundamenta en el derecho que posee toda persona a ser escuchada con las garantías correspondientes y en un tiempo prudente por un magistrado correspondiente independiente, determinado precedentemente por la normativa en la sustanciación de toda acusación penal en perjuicio o para la realización de dichas facultades (Rodríguez, 2018).

No obstante, el derecho a la defensa tiene que realizarse necesariamente a partir que se acusa a un ser humano como probable autor o coautor de un suceso punible penal y solamente terminará cuando termine el procedimiento, comprendiendo a la Corte también la fase de desarrollo de la sanción.

En síntesis, el derecho de defensa lo posee toda persona natural, jurídica, de alguna institución a defenderse frente a un tribunal sobre los cargos que se le acusan con garantías de equidad y autonomía, se comprende de una facultad que se da todos los órdenes jurisdiccionales.

Por ende, es uno de los cimientos esenciales en un procedimiento penal, debido a que se inicia distinguiendo al acusado su derecho a desarrollar un proceso en plena aplicación del derecho a la libertad, tal como al amparo especial de inmunidad ante el empleo de la acción penal en el desarrollo del ius puniendi en la

que el acusado posee facultad a tener un procedimiento en libertad en las mismas condiciones de quienes logran ejercer su legítima defensa en libertad, por ello, tendrá que respetarse la garantía del debido procedimiento, así como la presunción de inocencia e incluso la carga de la prueba.

Por lo tanto, el principio del indubio pro reo se encuentra vinculado con la presunción de inocencia, de esta forma para fines de la presión preventiva se comprende el perjuicio al que logra someterse por la restricción injusta de la libertad del acusado, por lo cual se propone el empleo excepcional de la medida con el que se realizara con la finalidad por el que fue instaurado (Felices, 2021).

Cabe destacar que, la facultad que poseen las personas a que se les tome como inocentes bajo regla general, en torno a los servicios, principios y normativas del ordenamiento jurídico, brindándole la oportunidad a la persona de emplear todas las medidas de defensa que considere necesarios, para impedir el perjuicio y la perturbación de sus facultades esenciales, hasta la oportunidad donde un tribunal de justicia obtenga certeza de su intervención y responsabilidad del acusado en el suceso punible, garantizado mediante un dictamen firme y fundado.

De esta manera, para que un individuo sea tomado como culpable se tiene que continuar con los procesos judiciales que justamente tienen que manifestar su inocencia o no, pues no es obstáculo para que en un procedimiento se le limiten sus facultades como si fuese responsable.

Asimismo, determinar un factor necesario en este tipo de procesos, se emplean las herramientas legales para establecer la responsabilidad de un individuo, entendido como el mecanismo legal inicia a funcionar para intentar comprobar que las personas investigadas poseen la responsabilidad sobre los sucesos acusados puesto que resulta ilógico que toda estructura legal se logre emplear para manifestar la inocencia del acusado.

Bajo ese contexto, nuestra legislación determina el derecho esencial a la presunción de inocencia y a defensa procesal que se resguarda en la Carta Magna

(1993) en el artículo 139, inciso 14 y de acuerdo al artículo 55 de vinculante a los tratados mundiales que conforman parte del derecho nacional asegurado en el artículo, 11 inciso 1 perteneciente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Debido a esto, se basa en la responsabilidad que posee la parte acusadora de comprobar, superando toda duda razonable, la existencia propia del crimen y la culpabilidad del imputado, en la garantía irrestricta del derecho a la defensa del acusado y en la restricción de adaptar contra toda medida anticipada al dictamen final.

En consecuencia, la defensa técnica del abogado, debe ser desde la presunción de inocencia, que comprende la facultad del acusado a ser tratado como inocente a lo largo del proceso.

También conocido como un estado legal que conforma actualmente un derecho esencial determinado fuertemente amparados por la Constitución y las regulaciones de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos adecuados al colectivo constitucional.

Debemos mencionar que, la restricción de otorgar al acusado cualquier forma de libertad a lo largo de la instrucción sin excepción es contraria al derecho a la defensa y la presunción de inocencia concertado en la Constitución.

Respecto a la categoría aceptación de responsabilidad penal del imputado, el aspecto esencial del procedimiento de terminación anticipada entendido como el consentimiento del acusado con el objetivo de aceptar su responsabilidad penal, esto provocará una disminución en la carga procesal del Ministerio Público (Mila, 2020).

Debe de comprenderse como un acuerdo entre el fiscal con el acusado, pues posee el objetivo de terminar el proceso impidiendo la prosecución para no desarrollar la investigación preparatoria, fase intermedia y por ello el juzgamiento,

debiendo establecerse en primera instancia la culpabilidad del agente.

De forma que, es por este objetivo que, en la práctica legal, el procedimiento de terminación anticipada debe poseer una importancia especial en la investigación preparatoria, necesariamente, en la investigación compleja.

Por ello, el magistrado tendrá que expresar al imputado los límites y repercusiones del consenso, así como las restricciones que manifiesta la probabilidad de tornar su responsabilidad.

Los presupuestos que necesariamente deben concurrir para la configuración de la terminación anticipada es comprobarse la responsabilidad del autor, sanción y reparación civil.

Con el artículo 350 del Nuevo Código de Procedimiento Penal, se determina que el acusado admitirá su culpabilidad penal por lo que el fiscal logra consensar eliminar cierto cargo o agravante del crimen o tipificar por un crimen más beneficioso.

Cabe precisar que, el acusado alcanza un consenso con el fiscal y determina su culpabilidad penal por el crimen, esta solicitud es requerida por el magistrado de la investigación preparatoria, con el objetivo de que establezca la pena apreciada pero disminuida en una sexta parte, dicho procedimiento desea la eficiencia de la justicia penal y el descongestionamiento procesal (Navas, 2021).

Por otro lado, la terminación anticipada será el acuerdo con el acusado con el objetivo de aceptar su culpabilidad penal, esto provocará una disminución en la carga procesal del Ministerio Público.

De modo que, en la práctica jurídica del procedimiento de terminación anticipada debe poseer una importancia especial en la investigación preparatoria, específicamente, en la investigación complicada (Dondé, 2020).

Sobre la subcategoría aceptación de los cargos de imputación, pues la

terminación anticipada debe comprenderse como un acuerdo entre el fiscal con el acusado, asimismo presume la aprobación de los cargos y su objetivo es terminar el procedimiento de manera rápida, restringiendo así su durabilidad innecesaria, para que continúen con la fase intermedia y la de juzgamiento, fase en la que se desarrolla un juicio oral (Gómez, 2021).

En la terminación anticipada se considera que el acusado y el fiscal logran pactar la terminación de forma anticipada del problema, desde un acuerdo consentido sobre las imputaciones, el castigo y cuantía del pecuniario, emitiendo la aceptación de responsabilidad de parte del acusado entorno al suceso punible motivo del procedimiento penal y la probabilidad de negociar sobre las formas del suceso punible.

En el derecho penal, tenemos a los conocidos procedimientos especiales en los que se encuentra el de terminación anticipada que posee como base esencial en la administración de justicia un factor necesario del tiempo para ser tomado como culpable, donde el acusado acepta las imputaciones emitidas por la Fiscalía, impide el proceso por una disminución de la sanción o absolución de las imputaciones.

Así pues, se le dará a conocer que de no concretar un consenso o que no se encuentre aceptado, la admisión de imputaciones formulada con el acusado se considerará inexistente y no logrará ser empleada en su contra, estando comprendido en el artículo 470 del Nuevo Código Procesal Penal.

Además, en un derecho premial se aplicaría el descuento de la sexta parte de la sanción en base al artículo 471 del Nuevo Código Procesal Penal que debe de realizarse al final, pues una vez adquirida la sentencia concreta, después de la que le corresponde por confesión sincera, que debe de comprenderse de esa manera y no al empleo de aceptación de cargos.

Partiendo de ello, debe basarse obligatoriamente por el principio del debido procedimiento, aunque el requerimiento para llegar a un consenso es la aceptación

de las imputaciones, la facultad a la presunción de inocencia no sea perdido, debido a que como se indicó si es desaprobado el consenso o no se llega al mismo, esa aceptación queda como no realizada, escenario que viene a ser un debe precisarse por la regulación penal (Crespo, 2020).

El mal uso de este proceso especial de justicia negociada logra servir para comprender realmente al que, por ser inocente, se le considera culpable para que salga de la cárcel o eludir el peligro de una penalidad grave, no obstante, también logra comprenderse con indulgencia al autor, se respeta la aceptación de las imputaciones para percibir un menor castigo.

Así como la terminación anticipada el acusado debe aceptar los cargos ejercidos en contra suya, lo cual no será necesario para lograr un consenso provisional o para su posterior admisión del magistrado.

Ciertamente, de acuerdo al artículo 468, inciso 6 del Código Procesal Penal, el magistrado tendrá que considerar la calificación legal del suceso punible, la sanción que se va a imponer y aspectos de convicción necesarias, de la misma forma, el Acuerdo Plenario N°5-2009/CJ-116 comprende la intervención de licitud del consenso una suficiente actividad indiciaria, de acuerdo se manifiesta en el fundamento 10, literal c.

Debido a ello, frente a esta exigencia, se colige que se desempeñen diferentes diligencias con el propósito de que el acuerdo provisional, sea aprobado por el magistrado (dictamen anticipado)

Con ello tampoco se quiere señalar que, se intente emplear a la terminación anticipada como una forma de coerción procesal en contra del acusado, por lo que será necesario el desarrollo del magistrado al instante de ejercer la licitud del consenso y en la audiencia, cuando le explica al acusado las repercusiones de admitir el consenso.

En cuanto a la subcategoría aceptación voluntaria de pagar la reparación

civil, conocido como un castigo que la regulación penal atribuye como repercusión al crimen de los deberes ciudadanos, pues el principio de justicia donde importa la responsabilidad del ciudadano en la estructura de la sociedad, de no perjudicar a otro, por ello cuando sucede surge el requerimiento de determinar el estado precedente al daño provocado ilegítimo e injustamente y resarcir a quien la ha padecido, a pesar que fuera irreparable la restitución (Aguirre et al., 2021).

Asimismo, entendida como la responsabilidad civil que se le atribuye por la acción de un acto delictivo, por lo cual tendrá que responsabilizarse debido a los efectos económicos que ocasionó su comportamiento.

El fiscal con respecto a sus labores y atribuciones logra mantener de forma conjunta con el acusado reuniones preparatorias informales, con el objetivo de arribar con el mismo un consenso provisional sobre el castigo, reparación civil y repercusiones accesorias.

Entre sus principales fines se evidencia humanizar tanto la actuación procesal como la sanción, adquirir pronta justicia, impulsar la resolución de los problemas sociales que provoca el crimen, otorgar reparación integral de los daños provocados con el injusto y obtener la intervención del acusado para resolver el caso.

El derecho salvaguarda de manera eficiente un colectivo de intereses del individuo que se toman necesarios para una existencia adecuada lo que representa que viene a ser beneficioso para los intervinientes del procedimiento para el caso del acusado, quien posee la posibilidad de cumplir con una sanción, pero disminuida en hasta la sexta parte, sin embargo, el perjudicado, viene a ser favorecido por el pago adecuado de la reparación civil, lo cual conlleva al resarcimiento del perjuicio provocado (Díaz y Mendoza, 2019).

No obstante, esta opción viene a ser provechosa para el agraviado, quien adquiere de manera fácil la reparación del perjuicio padecido, debido a que establecer el pago de la reparación civil como los aspectos que tiene que saciar el

acusado para que logre ampararse a este favor, de esta manera el agraviado no estará obligado a esperar la terminación del procedimiento, medida en la que podría percibir una reparación intrascendente.

De modo que, si se pronunció la acusación se comprende que el fiscal ha considerado los aspectos de convicción, como también la sanción correspondiente por requerir igual que la reparación civil, lo cual conlleva a conocer que el fiscal no ha estimado requerir una terminación anticipada, sino de manera contraria se debe desarrollar el juzgamiento (Prado, 2021).

Cabe mencionar que, existe un aspecto conciliatorio y reparatorio que tiene este procedimiento especial ya que permite de cierta forma que el acusado permita el diálogo con el agraviado, acordando no solamente respecto de la sanción, más bien sobre la reparación civil, factor que no se debe desvalorar ni mucho menos no brindar la importancia correspondiente que posee, para acordar de cierta forma el perjuicio provocado.

Este escenario provoca confianza en la entidad jurisdiccional y también que el agraviado se sienta protegido, comprobándole que la facultad procesal penal no sólo asegura al acusado, sino que también salvaguarda los intereses del que se le ha violentado un bien jurídico protegido.

Para concluir, el procedimiento especial de terminación anticipada, comprende a que la carga en los juzgados se disminuya y exista eficiencia en la resolución de problemas, ya que esta posee un vínculo con el tiempo donde se otorga la resolución, sobre todo cuando se comprende de un crimen penal, donde el perjudicado solicita la reparación civil para que de cierta forma sea compensado el perjuicio provocado a causa del suceso.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación fue básica puesto que analiza el problema formulado con el fin de aumentar conocimientos científicos en relación con la responsabilidad penal y la terminación anticipada (Gutiérrez et al., 2018).

Para los autores González, Navarrete y Vargas (2018) el diseño de investigación comprendido como el uso de métodos y técnicas que selecciona el investigador para aplicarlos de modo razonable con la finalidad de que el problema mencionado se soluciones eficientemente.

El diseño es fenomenológico porque busca examinar los fenómenos sociales de este estudio basándose en el estudio de las experiencias para intentar comprenderlas (Herbas y Rocha, 2018).

Jilcha (2019) menciona que el diseño se efectúa sin modificar ninguna categoría porque principalmente determina la manifestación de los fenómenos, así como la forma en que surgieron en el medio natural para que luego se pueda examinar.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Descripción de categorización

Categoría	Subcategoría
	Derecho a ser tratado como culpable por un juez luego de haberse llevado un juicio

Derecho a la El derecho a ser tratado como culpable luego de haber presunción de ejercitado su derecho de defensa inocencia

Aceptación de Aceptación de los cargos de imputación responsabilidad

penal del imputado Aceptación voluntaria de pagar la reparación civil

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio entendido como el lugar donde se efectúa determinada investigación y en este caso sería en las Fiscalías de Lima Norte.

Con respecto al escenario, Bai & Clark (2019) manifiestan que se examina el sitio elegido por los beneficios profesionales que le servirán al investigador y dichos contextos deben ser eficaces, a pesar de que varios investigadores no consideran primordial la etapa en el procedimiento de estudio.

Esta investigación aplica un enfoque cualitativo porque no se utiliza la medición de las categorías, sobre todo el análisis de esas categorías a partir de una pertinente perspectiva del investigador pues se interpretan los datos alcanzados.

3.4. Participantes

Los participantes son individuos que colaboran al responder cada interrogante expresada, que se encuentran contempladas en la guía de entrevistas (Carrasco, Felt y Vives, 2018).

Según García y Sánchez (2020) precisan que son los sujetos que intervienen y conforman la investigación puesto que tienen el fin de responder las incógnitas de las entrevistas.

Con respecto a los participantes, Contreras, Páramo y Rojano (2019) indican que desempeñan un papel esencial en la investigación, de forma directa e indirecta con el transcurso de la misma, pues resulta posible agregar participantes que no fueron consignados al empezar la investigación.

Tabla 1

Participantes en la entrevista

Sujeto	Código de participantes	de Grado académico	Experiencia Laboral
1	P.001	Fiscal Provincial	12 años de actividad profesional
2	P.002	Fiscal Superior	12 años de actividad profesional
3	P.003	Fiscal Adjunto	12 años de actividad profesional
4	P.004	Fiscal Provincial	12 años de actividad profesional
5	P.005	Fiscal Provincial	10 años de actividad profesional

6	P.006	Fiscal Adjunta	10 años de actividad profesional
7	P.007	Fiscal Adjunta	10 años de actividad profesional
8	P.008	Abogado	5 años de actividad profesional
9	P.009	Abogado	5 años de actividad profesional
10	P.010	Abogado	5 años de actividad profesional

Nota: Datos recopilados basados en las entrevistas de esta investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se presentan las siguientes técnicas:

a) La entrevista, admite la recopilación de datos primordiales que se obtienen debido al diálogo que se realiza en base a las incógnitas planteadas.

b) El análisis documental, se utiliza para reconocer los fundamentos de los documentos, ya que se analizan las resoluciones relacionadas con las categorías por ser la finalidad de la investigación.

Con relación al tema, Sánchez (2019) manifiesta que las técnicas que han permitido recopilar la información fue gracias a diversos métodos como es el caso de la observación y experimentación, lo cual incorpora los datos que podrían violentar la manera en que se ha empleado dicha información.

Los instrumentos que se utilizan son:

a) Guía de entrevista, entendida como el nexo entre las interrogantes planteadas a los entrevistados que se relacionan con la matriz de categorización.

b) Ficha de análisis documentales, tiene la finalidad de recopilar información mediante revistas jurídicas para solucionar la problemática en mención.

3.6. Procedimientos

La investigación posee un enfoque cualitativo y diseño fenomenológico por lo que el procedimiento determina la forma de recolectar datos sobre las categorías que se analizan.

Coy (2019) manifiesta que el enfoque cualitativo demuestra que la investigación se realiza en base a la recopilación y estudio de información escrita.

3.7. Rigor científico

El rigor científico respecto al estudio cualitativo, desea argumentar sobre la forma de optimizar el rigor, evidenciando que la perspectiva del investigador logra entender los criterios esenciales que se vinculan con la ética y la responsabilidad social del investigador para proteger su perspectiva, demostrando su apropiada interpretación al momento de entender el análisis de la triangulación de resultados y conclusiones (Hurtado, 2020).

Robaina, Díaz y Unger (2020) señalan que, con el rigor científico se puede demostrar en la etapa del método desde la estructuración del estudio al aplicar varios métodos.

3.8. Método de análisis de datos

El método desea alcanzar conocimientos científicos puesto que se aplica el método de interpretación por lo que beneficia principalmente el análisis jurídico y los antecedentes que se examinan (Enríquez, Fernández y King, 2020).

Giesecke (2020) precisa respecto a la recopilación de información que este análisis se entiende como un procedimiento para recolectar información, es decir, se basa en la determinación de las respuestas a las preguntas señaladas como parte de la investigación que inicia con el análisis de los novedosos datos que se consiguen, requiriendo que con la valoración se pueda resolver la problemática en cuestión.

Díaz (2020) determina que se utilizan métodos para lograr la recopilación de información que se usan en una investigación, pues permiten calcular y evidenciar información, examinarla y formularla, respecto a los resultados que se alcanzan.

3.9. Aspectos éticos

La investigación contiene un pertinente progreso de las pautas determinadas para que pueda proceder su publicación, como también se considera el exhaustivamente cumplimiento del reglamento de la prestigiosa Universidad César Vallejo.

Asimismo, respetamos los derechos de autor, de tal manera que al parafrasear las citas, lo hacemos respetando la idea del autor.

Finalmente, se examinan las perspectivas de diversos autores que han sido consultados por lo que se realiza un apropiado parafraseo en relación a las principales nociones que permiten el progreso de la investigación; por ello, también se consideran las pautas establecidas en las Normas Apa.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1: En la terminación anticipada ¿qué implicancias jurídicas conlleva exigir la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.

Entrevistados	Respuestas
Norma Isabel Alegria Ortiz	En la Terminación Anticipada no se puede exigir la aceptación de la responsabilidad del imputado, en razón que se estaría vulnerando el derecho de defensa, la presunción de inocencia, el principio del debido proceso, consagrado en la Constitución Política del Perú. En consecuencia, no puede exigir la aceptación de la responsabilidad de un delito.
	Desde la óptica del Derecho de Defensa, a contrarrestar innecesarias dilaciones de los procesos penales, en la cual el o los presuntamente implicados, opten por acogerse a la Terminación Anticipada; así como también el impacto y percepción de la ciudadanía respecto a la celeridad procesal dentro del marco de la administración de justicia.
Roberto César Ruiz Tavares	Al ser un mecanismo de simplificación procesal, se requiere que el imputado

	<p>deje de lado su derecho a la defensa para así asumir la responsabilidad penal que se le imputa para dar inicio a la negociación de la pena y la reparación civil, que justamente son las consecuencias jurídicas de la responsabilidad penal en un proceso.</p>
<p>Jhossin Lian Ramirez Amable</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Permitirá que el imputado defina su situación jurídica con celeridad, puesto que permite ahorrar tiempo y plazos en el proceso. - El imputado obtiene ciertos beneficios, como es reducción en la pena, resolver rápidamente su proceso, etc. - La audiencia en donde se discutirá la T.A. No es publica, solo lo presenciara el representante del Ministerio Público, el imputado, agraviado y defensores de las partes inmersas en el proceso. - La declaración del imputado en el proceso de terminación anticipada, no tendrá vinculo para usarse en su contra al fracasar dicha institución jurídica.
<p>Giampierre Bendezu Torres</p>	<p>Tenemos que determinar la situación jurídica del imputado, debiendo precisar que la terminación</p>

	anticipada es facultativa del fiscal, lo utilizo para simplificar el proceso y que el procesado admite su responsabilidad de los cargos que se le formulan permitiendo al encausado tener un 1/6 de reducción de pena.
Celeste Reategui Molina	Una condena, y la reducción de 1/6 de la pena.

Análisis:

Los entrevistados señalan que respecto a las implicancias jurídicas que conlleva exigir la aceptación de responsabilidad del imputado para que se celebre el acuerdo, basándose en la Constitución Política del Perú se estarían vulnerando derechos y principios por lo que no se podría exigir la aceptación de la responsabilidad de determinado delito.

Tabla 2: En la terminación anticipada ¿considera que resulta necesario contar con la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.

Entrevistados	Respuestas
Norma Isabel Alegria Ortiz	Si es necesario contar con la aceptación de la responsabilidad del imputado, más aún si esta es confesión sincera. Siendo muy importante que el imputado admita la culpabilidad de alguno o de todos los cargos que se formularon por el Ministerio Público, posibilitando que al encausado vea

	menguada la pena que le corresponde y la fiscalía, terminado el caso.
	La aceptación de responsabilidad del imputado, es un elemento importante para evaluar si se puede arribar a un acuerdo de terminación anticipada, y este sea aprobado por el Juez de investigación preparatoria, sin embargo, no es lo único que se toma en cuenta; debe existir elementos periféricos suficientes que vinculen al imputado con los hechos atribuidos, de no existir dichos elementos, no sería suficiente la sola aceptación de los cargos.
Roberto César Ruiz Tavares	Sí es necesaria la aceptación de responsabilidad, como renuncia al derecho a la defensa por parte del imputado, pues de esta manera el procesado asume las consecuencias jurídicas de encontrársele responsable y las implicancias que ello conlleva.
Jhossin Lian Ramirez Amable	Claro que es necesario que la parte imputada acepte dicha terminación, ya que, es en base a la aceptación del imputado, tanto de los hechos, así como de la inclinación, y una posible reparación civil, se va generar la

	audiencia de T.A. En donde posteriormente, el procesado va definir su situación jurídica, celebrando de una forma notable el proceso penal.
Giampierre Bendezu Torres	Si, es necesario que la parte imputada acepte dicha terminación, con ese acto se podrá realizar y determinar una reparacion civil y luego poder definir la situación jurídica del imputado.
Celeste Reategui Molina	Porsupuesto, ya que es un requisito fundamental en la aceptación de responsabilidad del imputado.

Análisis:

Los entrevistados infieren que resultaría fundamental considerar la aceptación de responsabilidad del procesado para la celebración del acuerdo puesto que, con la aceptación de responsabilidad, entendida como la renuncia del derecho de defensa por el procesado, en vista que asumiría las consecuencias jurídicas comprendido como responsable e implicancias que esto conllevaría.

Tabla 3: En la terminación anticipada ¿considera que debería ponderarse el principio de consenso para aprobar su celebración? Explique Ud.

Entrevistados	Respuestas
Norma Isabel Alegria Ortiz	En la Terminación Anticipada si debería ponderarse el Principio de Consenso. Esto implica que las partes puedan llegar a un acuerdo sobre la

	<p>forma procedimental a que se someterá el hecho delictivo, también se podría llegar a un consenso con relación a los fundamentos de hecho y de derecho.</p> <p>Asimismo, el fiscal y el imputado acuerdan sobre las circunstancias del hecho delictivo, pena, reparación civil y consecuencias accesorias, incluso la no imposición de pena privativa de libertad efectiva.</p>
	<p>La Tutela Jurisdiccional Efectiva no solamente puede estar delimitada a la situación jurídica de una persona, respecto a su acceso al órgano jurisdiccional; sino también a garantizar el derecho a la defensa, expresada a su vez en la voluntad y capacidad para a través de su defensa técnica, decidir o no la continuación de un proceso penal, a través de algún mecanismo pre establecido legalmente, que permita resolver un conflicto de manera pacífica. Bajo esas circunstancias, considero que, para aprobar su celebración, este principio sería uno de los pilares, sin embargo, como ya lo he manifestado, se debe evaluar</p>

	junto con los suficientes elementos periféricos.
Roberto César Ruiz Tavares	Si debe tomarse en consideración el principio de consenso, justamente a través de este principio es que se podrá arribar a un acuerdo entre las partes para, pues se negocia la pena y la responsabilidad civil para así obtener el beneficio premial del mecanismo de simplificación procesal.
Jhossin Lian Ramirez Amable	Necesariamente tiene que existir el principio de consenso, porque la audiencia de la Terminación Anticipada será netamente de acuerdo, en donde tanto la parte imputada, como el representante del Ministerio Público tienen que llegar a un consenso, tanto en las consecuencias de la pena, como en la reparación civil.
Giampierre Bendezu Torres	Claro, para poder determinar una reparación civil, puesto que, nuestro ordenamiento jurídico nos indica que se debe realizar una reducción en la pena como beneficio.
Celeste Reategui Molina	Si, ya que, es una negociación entre la fiscalía y la parte investigada, no

	depende cuando es grande el delito y la reparacion civil.
--	---

Análisis:

Los entrevistados manifiestan que sí se debería ponderar el principio de consenso para la aprobación de su celebración porque las partes podrían lograr un acuerdo respecto al procedimiento al que se someterá dicho acto delictivo, así pues, se puede alcanzar un acuerdo respecto a los fundamentos tanto de hecho como de derecho.

Tabla 4: En la terminación anticipada ¿considera que la fiscalía debería contar con un alto estándar probatorio previo a la aceleración del acuerdo? Explique su respuesta.

Entrevistados	Respuestas
Norma Isabel Alegria Ortiz	<p>No es necesario solo basta que el imputado admita parte de sus pruebas de la comisión del delito.</p> <p>Ya que el estándar de prueba es un comienzo que permite saber si la narración del hecho delictivo puede considerarse probado.</p>
	<p>Estando en la etapa de investigación, no podríamos hablar de prueba, sin embargo, si podrías señalar elementos de convicción recabados, por lo que se puede señalar que la fiscalía para la aplicación de un mecanismo procesal de la Terminación Anticipada, debería contar con los suficientes elementos</p>

	de convicción recabados que podrían demostrar la responsabilidad del imputado en la comisión del delito.
Roberto César Ruiz Tavares	No lo considero necesario, el alto estándar probatorio servirá para llevar un caso a nivel de juicio, pero para una terminación anticipada, bastaría con el consenso de las partes procesales, de esta manera se justifica el acceder a este mecanismo de simplificación procesal, dada su naturaleza de acabar con el proceso antes de llegar a la etapa estelar que el juicio oral.
Jhossin Lian Ramirez Amable	Porsupuesto que la fiscalía debe de haber recolectado suficientes medios probatorios, ya que, a raíz de esos elementos, el imputado acepta los hechos materia de investigación, dando el visto bueno para que se realice el proceso especial de Terminación Anticipada.
Giampierre Bendezu Torres	Si debe contar con elementos de convicción pertinentes, puesto que, de esta manera el imputado acepta los cargos que se le atribuye.

Celeste Reategui Molina	Claro que sí, sobre todo en los elementos de convicción y hechos materia de investigación.
-------------------------	--

Análisis:

Los entrevistados resaltan que la fiscalía no debería considerar un alto estándar probatorio previa la aceleración de un acuerdo porque resulta suficiente que el procesado pueda admitir parte de sus medios probatorios sobre la comisión del acto ilícito.

Tabla 5: En la terminación anticipada ¿considera que el fiscal debe garantizar el resarcimiento civil como prioridad para su celebración? Explique su respuesta.

Entrevistados	Respuestas
Norma Isabel Alegria Ortiz	<p>En la Terminación Anticipada, el fiscal debe garantizar el resarcimiento civil.</p> <p>El agraviado al aceptar la Terminación Anticipada, es porque está seguro que le resarcirán el daño causado, en la forma y modo pactado y aceptado por el imputado. Al levantar el Acta se señalará expresamente que en caso de no cumpla con el pago de la reparación civil, se procederá a formular denuncia y la continuación del proceso. Agravándose más su situación jurídica del imputado.</p>

	<p>Considero que, para la celebración de la terminación Anticipada, se debe de garantizar el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva y el Derecho de Defensa en su vertiente de manifestación de voluntad por parte del imputado o imputados, para obtener una resolución fundada en ley, en el plazo más breve, sin dejar de lado los derechos resarcitorios.</p>
<p>Roberto César Ruiz Tavares</p>	<p>La prioridad del fiscal siempre será el ejercicio de la acción penal como atributo constitucional delegado a esta entidad, por ende buscar que se sancione con una pena al procesado, si bien de manera accesoria se le ha encomendado cautelar una reparación civil a la víctima en caso no se haya constituido en actor civil, es una función secundaria pero que de todas maneras debe tutelar si la víctima no se ha constituido en parte más aún si toda sanción penal acarrea consigo el pago de una reparación por el daño causado conforme lo establece el ordenamiento jurídico, en ese sentido para celebrarse un acuerdo entre las partes, se debe llegar a un consenso en todos los extremos o consecuencias jurídicas.</p>

Jhossin Lian Ramirez Amable	Si, considero que el representante del Ministerio Público debe de priorizar el resarcimiento de la reparacion civil hacia la parte agraviada, sea esta integra o fraccionada, en ese contexto, estaría cumpliendo con garantizar el cumplimiento de las convenciones que se llegaron en la Terminación Anticipada.
Giampierre Bendezu Torres	Si, ya que, de esa manera priorice el resarcimiento del daño que se realizó al agraviado, y poder aplicar de manera correcta el acuerdo reparatorio.
Celeste Reategui Molina	Claro, ya que, en caso se emita una sentencia, el fiscal es el encargo de hacer prevalecer la ejecución de la reparacion civil.

Análisis:

Los entrevistados indican que el fiscal debería de garantizar el resarcimiento civil como procedencia a su celebración puesto que para que se celebre la terminación anticipada, se tiene que proteger el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva como también el derecho de defensa en la manifestación de la voluntad por el procesado.

Tabla 6: En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a no ser tratado culpable por un juez? Explique su respuesta.

Entrevistados	Respuestas
Norma Isabel Alegria Ortiz	<p>En primer lugar, todos somos inocentes mientras no se prueba lo contrario.</p> <p>En consecuencia, la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado va garantizar su derecho a ser tratado como inocente hasta que no se pruebe lo contrario. En consecuencia, no podrá ser tratado como culpable.</p>
	<p>Considero que toda persona debe de ser tratada como inocente hasta que se demuestre lo contrario.</p>
Roberto César Ruiz Tavares	<p>Al asumir la responsabilidad penal el imputado, previa explicación del juez de los derechos que le asiste y los que está dejando de lado, conlleva a que el magistrado pueda expedir la sentencia conformada con las consecuencias jurídicas que acarrea el ser encontrado culpable.</p>
Jhossin Lian Ramirez Amable	<p>Claro, que garantiza el derecho a no ser tratado culpable por la administración de justicia, puesto que, el juez que asume la responsabilidad de juzgar el hecho delictuoso, tiene</p>

	que valorar los medios probatorios recabados por el Ministerio público, y en ningún momento basándose en la aceptación o no del imputado sobre la terminación anticipada.
Giampierre Bendezu Torres	Que, si se lo considero responsable de los cargos al imputado, lo cual en el proceso se entiende que acepta la responsabilidad penal.
Celeste Reategui Molina	No lo garantiza, puesto que, al momento de requerir la terminación anticipada, ya el investigado acepto los hechos y los elementos de convicción.

Análisis:

Los entrevistados precisan que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del procesado durante la terminación anticipada permite el derecho a que no se trate como culpable ante un juez debido a que todo individuo será inocente mientras no se compruebe su culpabilidad por lo que no podría ser tratado como culpable.

Tabla 7: En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho de defensa? Explique su respuesta.

Entrevistados	Respuestas
---------------	------------

<p>Norma Isabel Alegria Ortiz</p>	<p>La inexigencia de la ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD PENAL del imputado si va a garantizar el Derecho de Defensa.</p> <p>Derecho de defensa que está consagrado en el inciso 14° del artículo 139° de la Constitución Política del País.</p>
	<p>Considero que la no aceptación de la responsabilidad penal del imputado garantiza el derecho de defensa material, en el sentido que la parte investigada, imputada o procesada, está en vestida por el derecho constitucional de la presunción de inocencia, y de la auto no incriminación, por consiguiente, si no se considera responsable y no existiendo suficientes elementos de convicción que lo vinculen con el hecho atribuido, no tendría por qué aceptar alguna responsabilidad penal.</p>
<p>Roberto César Ruiz Tavares</p>	<p>Justamente al asumir responsabilidad penal el imputado deja de lado su derecho a la defensa, es por ello que previamente debe conocer plenamente las implicancias de esta renuncia, para así garantizar que este</p>

	mecanismo de simplificación procesal pueda llevarse a cabo.
Jhossin Lian Ramirez Amable	Garantiza el derecho de defensa del imputado, sin embargo, la terminación anticipada es de uso exclusivo del procesado, y en ningún momento dicho proceso especial es exigido por el representante del Ministerio Público, es puesto a discrecionalidad del investigado, ya corresponde al acogerse o no.
Giampierre Bendezu Torres	Si se garantiza, debemos entender que lo que se busca en la terminación anticipada es una reducción, simplificación de proceso, así como resarcimiento del daño ocasionado, lo cual beneficia al procesado.
Celeste Reategui Molina	En realidad, el derecho de defensa es un principio unilateral que no tiene que ver con el Requerimiento de terminación anticipada, ya que esta se va con un abogado defensor.

Análisis:

Los entrevistados demuestran que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho defensor porque el derecho de defensa que se ha resguardado en el inciso 14 del artículo 139 de la Carta Magna.

Tabla 8: En la terminación anticipada ¿la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a juicio? Explique su respuesta.

Entrevistados	Respuestas
Norma Isabel Alegria Ortiz	<p>La Inexigencia de la aceptación de responsabilidad Penal del Imputado en terminación anticipada si garantiza el derecho a juicio.</p> <p>Esto implica que el imputado tendrá todas las garantías básicas del derecho de todo ciudadano a un juicio con jueces imparciales.</p>
	<p>Se entiende que, si no hay aceptación de responsabilidad penal del imputado, quiere decir, que no se podría aplicar ningún mecanismo de simplificación procesal, por consiguiente, se tendría necesariamente que ir a juicio para que actúen los medios probatorios ofrecidos en la etapa intermedia y posteriormente sean valorados con todas las garantías de un debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva y derecho a la defensa.</p>
Roberto César Ruiz Tavares	<p>No, pues la naturaleza de este mecanismo de simplificación procesal es evitar que se continúe con el</p>

	proceso penal hasta llegar el juicio, al aceptar la responsabilidad penal el procesado renuncia explícitamente a llevar su caso a juicio.
Jhossin Lian Ramirez Amable	Si, se garantiza el derecho a un libre juicio, ya que, si la terminación anticipada no llega a concretarse, el imputado va ser juzgado de acuerdo a las garantías necesarias, gozando de los mismos derechos que cualquier otro imputado, asimismo el juez emitirá su sentencia en base a los medios probatoria presentado por el Ministerio Público.
Giampierre Bendezu Torres	Si se garantiza, porque, la defensa técnica y el representante del Ministerio Publico realizan este acto y lo presentan al magistrado por su adecuación.
Celeste Reategui Molina	No, ya que, de no darse la terminación anticipada, se prosigue con la investigación.

Análisis:

Los entrevistados deducen que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del procesado con la terminación anticipada no se garantiza el derecho a juicio debido a que la naturaleza del mecanismo de simplificación procesal impide que se continúa con el procedimiento penal hasta obtener el juicio,

pues cuando se acepte la responsabilidad penal el imputado permite claramente que su caso se lleve a juicio.

4.1.1 Discusión del Objetivo general

En la presente investigación se postuló como objetivo el de identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte

Los resultados guardan relación con lo establecido por Herrera (2016) que indica que el vínculo de las faltas, comportamientos que son aptos de ser despenalizadas, delitos en los cuales se ha aplicado el principio de oportunidad, como también delitos ligeros en los cuales se podrían permitir la terminación anticipada no podría ser examinada solamente a partir de un ámbito procesal, pues en dicho contexto se podrían plantear esenciales mecanismos para subsanar los probables abusos en el proceso penal. Asimismo se relaciona con lo postulado por Quispe y Rabanal (2016) quien señala que la simplificación resultó ser una adecuada opción para mejorar la sobrecarga en lo judicial, sin que vulnere ningún derecho ni garantías de ambas partes. Asimismo, la legalidad de dichos instrumentos de simplificación necesitan que el procesado acepte ampararse de forma libre y voluntaria con la aprobación de su abogado, los términos de referencia para que se pueda acoger y conformidad de dicho imputado tienen que ser evidentes y delimitar el máximo de la posibilidad punitiva, la inspección judicial de regularidad debe influenciar a los elementos contribuidos por la pesquisa, legalidad del título de incriminación penal y penalidad, pues de manera excepcional se posibilita la disminución de la pena que se acordó o la absolución, solamente cuando la concurrencia de razones de exigencia penal o sospechas que permitan la decadencia de la acción penal realizada como también el fin del mismo procedimiento.

4.1.2 Discusión del Primer objetivo específico

Con la investigación se postuló como objetivo el determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte.

Los resultados se relaciona con lo señalado por Casachagua y Salvatierra (2019) quien señala que por conformar un instrumento de simplificación procesal donde se prioriza el principio del consenso entre el fiscal con el procesado, las cuales se efectúan diversas veces fuera del marco lícito y sin que se cumplan adecuadamente los estándares y requisitos formales que requiere desde el artículo 468 hasta el 471 del Código Procesal Penal, se ha configurado acorde con los expedientes sobre terminación anticipada examinados en el estudio se ha evidenciado la vulneración reveladora del derecho de defensa del procesado. Asimismo se relaciona con lo postulado por Ramírez (2020) con la finalidad de analizar la modificación la norma procesal que regulariza la terminación anticipada para que sea aplicable en la etapa intermedia, terminaría influyendo en la eficiencia del procedimiento penal porque se tomó en cuenta una muestra de procedimientos penales en los cuales se efectuó la terminación anticipada en la etapa intermedia, utilizando el método analítico se demostró que el inciso 1, del artículo 468 que reglamenta la terminación anticipada, como también el Acuerdo Plenario N°5-2009/CJ-116, que ha influido en la simplificación del proceso penal generando en la práctica una superflua y terrible saturación de los juicios durante la etapa de juzgamiento.

4.1.3 Discusión del Segundo objetivo específico

La presente investigación postuló como objetivo el establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa.

Los resultados se relaciona con lo señalado por Silva (2017) quien con la finalidad de analizar si es que la ocurrencia de acontecimientos que involucren la satisfacción extrajudicial de una pretensión deducida podría lograr la desaparición del interés procesal y la consecuencia que existe en la demanda diferida, al utilizar el método inductivo se concluye que según lo expuesto la terminación anticipada por desaparición surgida debido al interés procesal no resulta ser un semejante jurisdiccional. Asimismo se relaciona con lo postulado por Hernández (2017) quien señala que la terminación anticipada respecto a delitos graves se considera el resguardo de los derechos de las agraviadas en casos de vulnerabilidad como la

violencia intrafamiliar o asuntos serias que aseguran que la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales proporciona la tortura de los procesados y la simulación de justicia debido a que se han autorizado prácticas del viejo sistema penal que atenuó la impunidad.

CONCLUSIONES

Primera: Se pudo identificar que los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021, es la presunción de inocencia dado que solo se debe considerar culpable a un procesado cuando se ha demostrado con pruebas actuadas en juicio oral su culpabilidad.

Segunda: Se pudo determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, dado que mientras que al imputado no se le haya demostrado su culpabilidad en juicio no se le puede exigir la aceptación de responsabilidad penal.

Tercera: Se pudo establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa, dado que tanto el derecho de defensa como el derecho a un juicio son parte de los derechos fundamentales del imputado.

RECOMENDACIONES

Primera: Al Congreso de la República efectuar una modificatoria normativa que abrogue la exigencia del requisito de aceptación de culpabilidad del imputado, permitiendo únicamente la aceptación de los cargos sin aceptar la responsabilidad del mismo.

Segunda: Al Poder Judicial, realizar capacitaciones dirigida a los jueces penales a efectos de profundizar el estudio de la terminación anticipada, así como con el procedimiento de aplicación del mismo, a efectos de garantizar su aplicación correcta.

Tercera: Al Ministerio Público, realizar capacitaciones dirigidas a los fiscales penales a efectos de profundizar el estudio de la terminación anticipada, con la finalidad de incrementar el estándar de acreditación de la comisión delictiva de tal manera que se garantice su aplicación correcta.

REFERENCIAS

- Aguirre, A. et al. (2021). Cumplimiento de medidas de reparación y construcción de cultura de paz en Ecuador y Chile. *Artículo Revista de Psicología*, 39(2). <http://dx.doi.org/10.18800/psico.202102.004>
- Alvarón, G. (2019). La terminación anticipada como Proceso efectivo. [Tesis de maestría, Universidad San Pedro]. http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bai, H. & Clark, M. (2019). Propensity Score Methods and Applications. <https://dx.doi.org/10.4135/9781071814253>
- Benavides, M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. *Artículo Scielo*, 15(2). <https://doi.org/10.18004/riics.2019.diciembre.279-317>
- Boza, V. y Humpiri, J. (2020). Analisis sobre el uso de la Tutela Jurisdiccional en Casos de Violencia Familiar y la Sobrecarga Procesal, Corte Superior de Justicia de Cusco, Periodo 2019. *Revista Científica Investigación Andina*, 20(2). <http://dx.doi.org/10.35306/rev.%20cien.%20univ..v20i2.888>
- Bustamante, M. y Palomino, D. (2018). La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile. *Artículo Ius et Praxis*, 24(3). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000300651>
- Carrasco, J., Felt, E. y Vives, C. (2018). Metodología para el desarrollo de un resumen de evidencia para políticas en salud pública. *Artículo Gac Sanit*, 32(4). <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2017.10.014>
- Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial El Peruano. https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Coy, M. (2019). Research Methodologies: Increasing Understanding of the World. Pima Community College. DOI: [10.29322/IJSRP.9.01.2019.p8511](https://doi.org/10.29322/IJSRP.9.01.2019.p8511)

- Crespo, Y. (2020). La reparación del daño como derecho fundamental de la víctima en el sistema acusatorio mexicano. *Revista IUS*, 14(46), 329-344. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472020000200329&script=sci_abstract
- Díaz, G. (2020). Metodología del estudio piloto. *Artículo Revista chilena de radiología*, 26(3). <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-93082020000300100>
- Díaz, I. y Mendoza, G. (2019). ¿Caducidad o prescripción? De la reparación civil en los casos de sentencias derivadas de procesos penales por delitos contra la Administración pública en el ordenamiento jurídico peruano. *Artículo Derecho PUCP*, (82). <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201901.014>
- Dondé, J. (2020). Responsabilidad penal internacional: los nuevos escenarios dogmáticos. *Artículo Anuario mexicano de derecho internacional*, 18. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2018.18.12107>
- Duce, M. (2019). Los procedimientos abreviados y simplificados y el riesgo de condenas erróneas en Chile: resultados de una investigación empírica. *Artículo Revista de derecho (Coquimbo)*, 26. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2019-0012>
- Enríquez, C., Fernández, H. y King, K. (2020). Revisiones Sistemáticas Exploratorias como metodología para la síntesis del conocimiento científico. *Artículo Enfermería universitaria*, 17(1). <https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2020.1.697>
- Felices, M. (2021). La presunción de inocencia en el sistema acusatorio. *Artículo Ius Inkari*, 10(10). DOI:[10.31381/iusinkarri.v10n10.4637](https://doi.org/10.31381/iusinkarri.v10n10.4637)
- García, J. y Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Artículo Información Tecnológica*, 31(6). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>

- Giesecke, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Artículo Desde el Sur*, 12(2). <http://dx.doi.org/10.21142/des-1202-2020-0023>
- Giraldo, A. 2019. Valoración del mecanismo de terminación anticipada en los contratos de concesión 4G en Colombia. *Artículo Odeon*, 67–95. <https://doi.org/10.18601/17941113.n16.04>
- Gómez, M. (2021). La Constitución, las formas de terminación anticipadas en el proceso penal para adolescentes y los MASC. *Revista de la UNAM*, 71(281). <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/78839>
- González, X, Navarrete, T. y Vargas, I. (2018). Metodología activa en el Estudio de Caso para desarrollo del pensamiento crítico y sentido ético. *Artículo Enfermería universitaria*, 15(3). <https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2018.3.65988>
- Guerra, D., Pabón, L. y Ramírez, D. (2020). La reparación integral como principio prevalente en la responsabilidad del estado -una visión a partir de la jurisprudencia de la corte constitucional y del consejo de estado colombiano. *Artículo Scielo*, (28). <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2020.v28.a77>
- Gutiérrez, H. et al. (2018). Metodología activa y estilos de aprendizaje en el proceso de enseñanza en el curso de metodología de la investigación de una facultad de ciencias de la salud. *Artículo Anales de la Facultad de Medicina*, 79(4). <http://dx.doi.org/10.15381/anales.v79i4.15632>
- Guzmán, R. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. *Revista de Derecho*, 6(2), 68-79. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.119>
- Herbas, B. y Rocha, E. (2018). Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas. *Artículo Revista Perspectivas*, (42). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso

- Hernández, A. (2017). Reforma penal en México ¿Mayor seguridad o mayor violencia? *Artículo Revista de Derecho Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga*, (16), <https://doi.org/10.22235/rd.v2i16.1474>
- Herrera, M. (2016). La negociación en el proceso penal desde la dogmática del Derecho penal. Especial referencia a los ordenamientos español y peruano. *Artículo Política criminal*, 11(21). <https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v11n21/art09.pdf>
- Hurtado, F. (2020). Fundamentos Metodológicos de la Investigación: El Génesis del Nuevo Conocimiento. *Artículo Revista Scientific*, 5(16), 99-119. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2020.5.16.5.99-119>
- Jilcha, K. (2019). Research Design and Methodology. *Cyberspace*. DOI:[10.5772/intechopen.85731](https://doi.org/10.5772/intechopen.85731)
- Luján, M. (2022). La terminación anticipada en los delitos ambientales en Chachapoyas, Amazonas. *Revista CYT*, 18(4), 99-107. [10.17268/rev.cyt.2022.04.07](https://doi.org/10.17268/rev.cyt.2022.04.07)
- Martin, F. (2018). Presunción de inocencia en procesos penales por violencia de género. *Artículo Ius et Praxis*, 24(3). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000300019>
- Mila, F. (2020). La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano. *Artículo Ius et Praxis*, 26(1). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000100149>
- Miranda, V. (2022). Presunción de inocencia versus agravantes por pasado judicial: Análisis con enfoque de derechos. *Revista Multidisciplinar Ciencia Latina*, 6(2),3485-3504. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2104
- Morales, D. (2022). Criterios socioeconómicos para la valorización monetaria de la reparación civil en el proceso penal peruano, 2022. *Ciencia & Sociedad*, 10(2). <https://journals.continental.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/780>

- Navas, I. (2021). La responsabilidad penal del oficial de cumplimiento. *Artículo Política criminal*, 16(32). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992021000200715>
- Neira, M. (2021). La Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia del Proceso Penal Peruano, Distrito Judicial de Lima Norte, 2020. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62115>
- Nuevo Código Procesal Penal (2004). Decreto Legislativo N°957. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Placencia, A. (2020). *Terminación anticipada y vulneración de la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huaraz, 2012 - 2014*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4345>
- Prado, P. (2021). La reparación por violaciones a derechos fundamentales: ¿Es necesario un reconocimiento constitucional expreso? Una mirada desde la reparación del daño en la responsabilidad civil. *Artículo Revista chilena de derecho privado*. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722021000300059>
- Quispe, D. y Rabanal, S. (2016). El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal, *Artículo Perspectiva*, 17(2), 206-226. <https://revistas.upagu.edu.pe/index.php/PE/article/view/512>
- Ramírez, G. (2020). Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales. *Artículo Revista ciencia y tecnología*, 16(2), 113-121. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2890>
- Riego (2017). El procedimiento abreviado en la ley 20.931, 12(24). *Artículo Política criminal*, 12(24). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000201085>
- Robaina, D., Díaz, S. y Unger, N. (2020). Metodología para evaluar las gestiones de proyecto y del conocimiento en una universidad. *Visión de futuro*, 24(1).

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082020000100003

Rodríguez, L. (2020). El proceso de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal peruano, 7(6). <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v7i6.2049>

Rodríguez, M. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100033

Sanabria, A. (2018). Presunción de inocencia en materia de procedimiento administrativo sancionador. Matices y modulaciones. *Artículo Scielo*. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i10.195>

Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Artículo Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1). <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Segarra, D. y Benavides, G. (2019). Límites del procedimiento abreviado como garantía del derecho humano a la presunción de inocencia a partir de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal en el Ecuador. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6696/1/T2903-MDHEE-Segarra-Limites.pdf>

Silva, M. (2017). La terminación anticipada del proceso por la desaparición sobrevinida del interés en el proceso civil chileno. *Artículo Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (48), 167-198. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512017000100167>

Silva, M. (2018). Desaprobación de los acuerdos provisionales y la terminación anticipada en la etapa de investigación preparatoria en el Distrito Fiscal de Huánuco, 2016-2017. *Gaceta Científica*, 4(2). <https://doi.org/10.46794/gacien.4.2.392>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Pregunta general	Objetivo general	Categoría	Metodología
¿Cuál es el fundamento que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021?	Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.	<p style="text-align: center;">Categoría 1</p> <p>Derecho a la presunción de inocencia</p> <p style="text-align: center;">Subcategoría</p> <p>Derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio</p> <p>El derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básico</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Escenario: Fiscalía de Lima Norte, 2021</p> <p>Participantes:</p> <p>10 Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Norte</p> <p>Técnica de recolección:</p> <p>Entrevistas Estructurada</p> <p>Instrumento de recolección:</p> <p>Guía de entrevistas</p>
Preguntas específicas	Objetivos específicos		
Pregunta específica 1 ¿De qué manera la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del	Objetivo específico 1 Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de	Categoría 2	

<p>imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021?</p> <p>Pregunta específica 2</p> <p>¿De qué manera, la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa?</p>	<p>responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.</p> <p>Objetivo específico 2</p> <p>Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa.</p>	<p>Aceptación de responsabilidad penal del imputado</p> <p>Subcategorías</p> <p>Aceptación de los cargos de imputación</p> <p>Aceptación voluntaria de pagar la reparación civil</p>	<p>Método de análisis:</p> <p>Método de triangulación de datos</p>
--	--	---	---

Anexo 2: Matriz de categorización

Título: Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021					
Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Ítems	Fuentes de Información
Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.	Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.	Derecho a la presunción de inocencia	Derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio	<p>En la terminación anticipada ¿considera que la fiscalía debería contar con un alto estándar probatorio previo a la celebración del acuerdo? Explique su respuesta.</p> <p>En la terminación anticipada ¿considera que el fiscal debe garantizar el resarcimiento civil como prioridad para su celebración? Explique su respuesta.</p> <p>En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación</p>	Guía de Entrevistas

				<p>anticipada garantiza el derecho a no ser tratado culpable por un juez? Explique su respuesta.</p>	
			<p>El derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa</p>	<p>En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho de defensa? Explique su respuesta.</p> <p>En la terminación anticipada ¿la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación</p>	

				anticipada garantiza el derecho a juicio? Explique su respuesta.	
	Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa.	Aceptación de responsabilidad penal del imputado	Aceptación de los cargos de imputación	En la terminación anticipada ¿qué implicancias jurídicas conlleva exigir la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.	
	Determinar la manera en que la conducta del imputado resulta tutelable penalmente cuando se afecta la familia, en los delitos de violencia familiar en las fiscalías de Lima Norte, 2021.		Aceptación voluntaria de pagar la reparación civil	En la terminación anticipada ¿considera que resulta necesario contar con la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta. En la terminación anticipada ¿considera que debería ponderarse el principio de consenso para aprobar su celebración? Explique Ud.	

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Guía de Entrevista

TÍTULO: “INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LAS FISCALÍAS DE LIMA NORTE, 2021”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

- 1. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿Qué IMPLICANCIAS JURIDICAS CONLLEVA EXIGIR LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA**

.....
.....
.....

- 2. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA**

.....

.....
.....

3. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE DEBERIA PONDERARSE EL PRINCIPIO DE CONSENSO PARA APOSBAR SU CELEBRACION? EXPLIQUE UD.

.....
.....
.....

Objetivo específico 1
Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

4. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA FISCALIA DEBERIA CONTAR CON UN ALTO ESTANDAR PROBATORIO PREVIO AL ACELEBRACION DEL ACUERDO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

.....
.....
.....

5. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE EL FISCAL DEBE GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO CIVIL COMO PRIORIDAD PARA SU CELEBRACION? EXPLIQUE SU RESPUESTA

.....
.....
.....

6. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A NO SER TRATADO CULPABLE POR UN JUEZ? EXPLIQUE SU RESPUESTA

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa

7. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO DEFENSA? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

.....
.....
.....

8. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A JUICIO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

.....
.....
.....

.....
Firma del entrevistado

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista

TÍTULO: “INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LAS FISCALÍAS DE LIMA NORTE, 2021”

Entrevistado/a: NORMA ISABEL ALEGRIA ORTIZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: ABOGADA LITIGANTE

Objetivo General

Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

1. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿Qué IMPLICANCIAS JURIDICAS CONLLEVA EXIGIR LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

En la Terminación Anticipada no se puede exigir la aceptación de la responsabilidad del imputado, en razón que se estaría vulnerando el derecho de defensa, la presunción de inocencia, el principio del debido proceso, consagrado en la Constitución Política del Perú. En consecuencia, no puede exigir la aceptación de la responsabilidad de un delito.

2. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

Si es necesario contar con la aceptación de la responsabilidad del imputado, más aún si esta es confesión sincera.

Siendo muy importante que el imputado admita la culpabilidad de alguno o de

todos los cargos que se formularon por el Ministerio Público, posibilitando que al encausado vea menguada la pena que le corresponde y la fiscalía, terminado el caso.

3. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE DEBERIA PONDERARSE EL PRINCIPIO DE CONSENSO PARA APORBAR SU CELEBRACION? EXPLIQUE UD.

En la Terminación Anticipada si debería ponderarse el Principio de Consenso. Esto implica que las partes puedan llegar a un acuerdo sobre la forma procedimental a que se someterá el hecho delictivo, también se podría llegar a un consenso con relación a los fundamentos de hecho y de derecho.

Asimismo, el fiscal y el imputado acuerdan sobre las circunstancias del hecho delictivo, pena, reparación civil y consecuencias accesorias, incluso la no imposición de pena privativa de libertad efectiva.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

4. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA FISCALIA DEBERIA CONTAR CON UN ALTO ESTANDAR PROBATORIO PREVIO AL ACELEBRACION DEL ACUERDO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

No es necesario solo basta que el imputado admita parte de sus pruebas de la comisión del delito.

Ya que el estándar de prueba es un comienzo que permite saber si la narración del hecho delictivo puede considerarse probado.

5. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE EL FISCAL DEBE GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO CIVIL COMO PRIORIDAD PARA SU CELEBRACION? EXPLIQUE SU RESPUESTA

En la Terminación Anticipada, el fiscal debe garantizar el resarcimiento civil.

El agraviado al aceptar la Terminación Anticipada, es porque está seguro que le resarcirán el daño causado, en la forma y modo pactado y aceptado por el imputado. Al levantar el Acta se señalará expresamente que en caso de no cumpla con el pago de la reparación civil, se procederá a formular denuncia y la continuación del proceso. Agravándose más su situación jurídica del imputado.

6. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA

DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A NO SER TRATADO CULPABLE POR UN JUEZ? EXPLIQUE SU RESPUESTA

En primer lugar, todos somos inocentes mientras no se prueba lo contrario.

En consecuencia, la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado va garantizar su derecho a ser tratado como inocente hasta que no se pruebe lo contrario. En consecuencia, no podrá ser tratado como culpable.

Objetivo específico 2

Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa

7. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO DEFENSA? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

La inexigencia de la ACEPTACION DE RESPONSABILIDA PENAL del imputado si va a garantizar el Derecho de Defensa.

Derecho de defensa que está consagrado en el inciso 14° del artículo 139° de la Constitución Política del País.

8. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A JUICIO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

La Inexigencia de la aceptación de responsabilidad Penal del Imputado en terminación anticipada si garantiza el derecho a juicio.

Esto implica que el imputado tendrá todas las garantías básicas del derecho de todo ciudadano a un juicio con jueces imparciales.



N. TRABIL ALBECIA ORTIZ
Abogada
C.A.L. 17704

.....
Firma del entrevistado

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista

TÍTULO: “INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LAS FISCALÍAS DE LIMA NORTE, 2021”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

- 1. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿Qué IMPLICANCIAS JURIDICAS CONLLEVA EXIGIR LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA**

Desde la óptica del Derecho de Defensa, a contrarrestar innecesarias dilaciones de los procesos penales, en la cual el o los presuntamente implicados, opten por acogerse a la Terminación Anticipada; así como también el impacto y percepción de la ciudadanía respecto a la celeridad procesal dentro del marco de la administración de justicia.

- 2. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA**

La aceptación de responsabilidad del imputado, es un elemento importante para evaluar si se puede arribar a un acuerdo de terminación anticipada, y este sea aprobado por el Juez de investigación preparatoria, sin embargo no es lo único que se toma en cuenta; debe existir elementos periféricos suficientes que vinculen al imputado con los hechos atribuidos, de no existir dichos elementos, no sería suficiente la sola aceptación de los cargos.

3. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE DEBERIA PONDERARSE EL PRINCIPIO DE CONSENSO PARA APORBAR SU CELEBRACION? EXPLIQUE UD.

La Tutela Jurisdiccional Efectiva no solamente puede estar delimitada a la situación jurídica de una persona, respecto a su acceso al órgano jurisdiccional; sino también a garantizar el derecho a la defensa, expresada a su vez en la voluntad y capacidad para a través de su defensa técnica, decidir o no la continuación de un proceso penal, a través de algún mecanismo pre establecido legalmente, que permita resolver un conflicto de manera pacífica. Bajo esas circunstancias, considero que, para aprobar su celebración, este principio sería uno de los pilares, sin embargo, como ya lo he manifestado, se debe evaluar junto con los suficientes elementos periféricos.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

4. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA FISCALIA DEBERIA CONTAR CON UN ALTO ESTANDAR PROBATORIO PREVIO AL ACELEBRACION DEL ACUERDO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Estando en la etapa de investigación, no podríamos hablar de prueba, sin embargo, si podrías señalar elementos de convicción recabados, por lo que se puede señalar que la fiscalía para la aplicación de un mecanismo procesal de la Terminación Anticipada, debería contar con los suficientes elementos de convicción recabados que podrían demostrar la responsabilidad del imputado en la comisión del delito.

5. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE EL FISCAL DEBE GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO CIVIL COMO PRIORIDAD PARA SU CELEBRACION? EXPLIQUE SU RESPUESTA

Considero que, para la celebración de la terminación Anticipada, se debe de garantizar el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva y el Derecho de Defensa en su vertiente de manifestación de voluntad por parte del imputado o imputados, para obtener una resolución fundada en ley, en el plazo más breve, sin dejar de lado los derechos resarcitorios.

6. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A NO SER TRATADO CULPABLE POR UN JUEZ? EXPLIQUE SU RESPUESTA

Considero que toda persona debe de ser tratada como inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Objetivo específico 2

Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa

7. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO DEFENSA? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Considero que la no aceptación de la responsabilidad penal del imputado garantiza el derecho de defensa material, en el sentido que la parte investigada, imputada o procesada, está en vestida por el derecho constitucional de la presunción de inocencia, y de la auto no incriminación, por consiguiente, si no se considera responsable y no existiendo suficientes elementos de convicción que lo vinculen con el hecho atribuido, no tendría porque aceptar alguna responsabilidad penal.

8. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A JUICIO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Se entiende que si no hay aceptación de responsabilidad penal del imputado,

quiere decir, que no se podría aplicar ningún mecanismo de simplificación procesal, por consiguiente, se tendría necesariamente que ir a juicio para que actúen los medios probatorios ofrecidos en la etapa intermedia y posteriormente sean valorados con todas las garantías de un debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva y derecho a la defensa.

.....

Firma del entrevistado

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista

TÍTULO: “INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LAS FISCALÍAS DE LIMA NORTE, 2021”

Entrevistado/a: Roberto César Ruiz Tavares

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Provincial

Institución: Ministerio Público

Objetivo General

Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

1. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿Qué IMPLICANCIAS JURIDICAS CONLLEVA EXIGIR LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

Al ser un mecanismo de simplificación procesal, se requiere que el imputado deje de lado su derecho a la defensa para así asumir la responsabilidad penal que se le imputa para dar inicio a la negociación de la pena y la reparación civil, que justamente son las consecuencias jurídicas de la responsabilidad penal en un proceso.

2. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

Sí es necesaria la aceptación de responsabilidad, como renuncia al derecho a la defensa por parte del imputado, pues de esta manera el procesado asume las consecuencias jurídicas de encontrársele responsable y las implicancias que ello conlleva.

3. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE DEBERIA PONDERARSE EL PRINCIPIO DE CONSENSO PARA APORBAR SU CELEBRACION? EXPLIQUE UD.

Si debe tomarse en consideración el principio de consenso, justamente a través de este principio es que se podrá arribar a un acuerdo entre las partes para, pues se negocia la pena y la responsabilidad civil para así obtener el beneficio premial del mecanismo de simplificación procesal.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

4. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA FISCALIA DEBERIA CONTAR CON UN ALTO ESTANDAR PROBATORIO PREVIO AL ACELEBRACION DEL ACUERDO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

No lo considero necesario, el alto estándar probatorio servirá para llevar un caso a nivel de juicio, pero para una terminación anticipada, bastaría con el consenso de las partes procesales, de esta manera se justifica el acceder a este mecanismo de simplificación procesal, dada su naturaleza de acabar con el proceso antes de llegar a la etapa estelar que el juicio oral.

5. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE EL FISCAL DEBE GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO CIVIL COMO PRIORIDAD PARA SU CELEBRACION? EXPLIQUE SU RESPUESTA

La prioridad del fiscal siempre será el ejercicio de la acción penal como atributo constitucional delegado a esta entidad, por ende buscar que se sancione con una pena al procesado, si bien de manera accesoria se le ha encomendado cautelar una reparación civil a la víctima en caso no se haya constituido en actor civil, es una función secundaria pero que de todas maneras debe tutelar si la víctima no se ha constituido en parte más aun si toda sanción penal acarrea consigo el pago de una reparación por el daño causado conforme lo establece el ordenamiento jurídico, en ese sentido para celebrarse un acuerdo entre las partes, se debe llegar a un consenso en todos los extremos o consecuencias jurídicas.

6. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A NO SER TRATADO CULPABLE POR UN JUEZ? EXPLIQUE SU RESPUESTA

Al asumir la responsabilidad penal el imputado, previa explicación del juez de los derechos que le asiste y los que esta dejando de lado, conlleva a que el magistrado pueda expedir la sentencia conformada con las consecuencias jurídicas que acarrea el ser encontrado culpable.

Objetivo específico 2

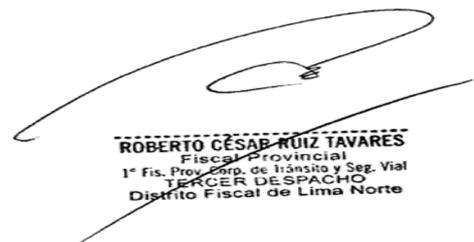
Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa

7. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO DEFENSA? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Justamente al asumir responsabilidad penal el imputado deja de lado su derecho a la defensa, es por ello que previamente debe conocer plenamente las implicancias de esta renuncia, para así garantizar que este mecanismo de simplificación procesal pueda llevarse a cabo.

8. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A JUICIO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

No, pues la naturaleza de este mecanismo de simplificación procesal es evitar que se continúe con el proceso penal hasta llegar el juicio, al aceptar la responsabilidad penal el procesado renuncia explícitamente a llevar su caso a juicio.



ROBERTO CÉSAR RUIZ TAVARES
Fiscal Provincial
1° Fis. Prov. Corp. de Transp. y Seg. Vial
TERCER DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

Firma del entrevistado

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista

TÍTULO: “INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LAS FISCALÍAS DE LIMA NORTE, 2021”

Entrevistado/a: JHOSSIN LIAN RAMIREZ AMABLE

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE EN FUNCION FISCAL - ABOGADO

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

1. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿Qué IMPLICANCIAS JURIDICAS CONLLEVA EXIGIR LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

-Permitirá que el imputado defina su situación jurídica con celeridad, puesto que permite ahorrar tiempo y plazos en el proceso.

- El imputado obtiene ciertos beneficios, como es reducción en la pena, resolver rápidamente su proceso, etc.

- La audiencia en donde se discutirá la T.A. No es publica, solo lo presenciara el representante del Ministerio Público, el imputado, agraviado y defensores de las partes inmersas en el proceso.

- La declaración del imputado en el proceso de terminación anticipada, no tendrá

vinculo para usarse en su contra al fracasar dicha institución jurídica.

2. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

Claro que es necesario que la parte imputada acepte dicha terminación, ya que, es en base a la aceptación del imputado, tanto de los hechos, así como de la incriminación, y una posible reparación civil, se va generar la audiencia de T.A. En donde posteriormente, el procesado va definir su situación jurídica, celebrando de una forma notable el proceso penal.

3. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE DEBERIA PONDERARSE EL PRINCIPIO DE CONSENSO PARA APORBAR SU CELEBRACION? EXPLIQUE UD.

Necesariamente tiene que existir el principio de consenso, porque la audiencia de la Terminación Anticipada será netamente de acuerdo, en donde tanto la parte imputada, como el representante del Ministerio Público tienen que llegar a un consenso, tanto en las consecuencias de la pena, como en la reparación civil.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

4. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA FISCALIA DEBERIA CONTAR CON UN ALTO ESTANDAR PROBATORIO PREVIO AL ACELEBRACION DEL ACUERDO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Por supuesto que la fiscalía debe de haber recolectado suficientes medios probatorios, ya que, a raíz de esos elementos, el imputado acepta los hechos materia de investigación, dando el visto bueno para que se realice el proceso especial de Terminación Anticipada.

5. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE EL FISCAL DEBE GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO CIVIL COMO PRIORIDAD PARA SU CELEBRACION? EXPLIQUE SU RESPUESTA

Si, considero que el representante del Ministerio Público debe de priorizar el resarcimiento de la reparacion civil hacia la parte agraviada, sea esta integra o fraccionada, en ese contexto, estaría cumpliendo con garantizar el cumplimiento de las convenciones que se llegaron en la Terminación Anticipada.

6. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A NO SER TRATADO CULPABLE POR UN JUEZ? EXPLIQUE SU RESPUESTA

Claro, que garantiza el derecho a no ser tratado culpable por la administración de justicia, puesto que, el juez que asume la responsabilidad de juzgar el hecho delictuoso, tiene que valorar los medios probatorios recabados por el Ministerio público, y en ningún momento basándose en la aceptación o no del imputado sobre la terminación anticipada.

Objetivo específico 2

Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa

7. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO DEFENSA? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Garantiza el derecho de defensa del imputado, sin embargo, la terminación anticipada es de uso exclusivo del procesado, y en ningún momento dicho proceso especial es exigido por el representante del Ministerio Público, es puesto a discrecionalidad del investigado, ya corresponde al acogerse o no.

8. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A JUICIO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Si, se garantiza el derecho a un libre juicio, ya que, si la terminación anticipada

no llega a concretarse, el imputado va ser juzgado de acuerdo a las garantías necesarias, gozando de los mismos derechos que cualquier otro imputado, asimismo el juez emitirá su sentencia en base a los medios probatoria presentado por el Ministerio Público.

.....

Firma del entrevistado

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista

TÍTULO: “INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LAS FISCALÍAS DE LIMA NORTE, 2021”

Entrevistado/a: GIAMPIERRE BENDEZU TORRES

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ABOGADO

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

1. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿Qué IMPLICANCIAS JURIDICAS CONLLEVA EXIGIR LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

Tenemos que determinar la situación jurídica del imputado, debiendo precisar que la terminación anticipada es facultativo del fiscal, lo utilizo para simplificar el proceso y que el procesado admite su responsabilidad de los cargos que se le formulan permitiendo al encausado tener un 1/6 de reducción de pena.

2. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

Si, es necesario que la parte imputada acepte dicha terminación, con ese acto se podrá realizar y determinar una reparación civil y luego poder definir la situación jurídica del imputado.

3. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE DEBERIA PONDERARSE EL PRINCIPIO DE CONSENSO PARA APORBAR SU CELEBRACION? EXPLIQUE UD.

Claro, para poder determinar una reparación civil, puesto que, nuestro ordenamiento jurídico nos indica que se debe realizar una reducción en la pena como beneficio.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

4. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA FISCALIA DEBERIA CONTAR CON UN ALTO ESTANDAR PROBATORIO PREVIO ALACELEBRACION DEL ACUERDO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Si debe contar con elementos de convicción pertinentes, puesto que, de esta manera el imputado acepta los cargos que se le atribuye.

5. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE EL FISCAL DEBE GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO CIVIL COMO PRIORIDAD PARA SU CELEBRACION? EXPLIQUE SU RESPUESTA

Si, ya que, de esa manera priorice el resarcimiento del daño que se realizó al agraviado, y poder aplicar de manera correcta el acuerdo reparatorio.

6. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A NO SER TRATADO CULPABLE POR UN JUEZ? EXPLIQUE SU RESPUESTA

Que, si se lo considero responsable de los cargos al imputado, lo cual en el proceso se entiende que acepta la responsabilidad penal.

Objetivo específico 2

Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa

7. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO DEFENSA? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Si se garantiza, debemos entender que lo que se busca en la terminación anticipada es una reducción, simplificación de proceso, así como resarcimiento del daño ocasionado, lo cual beneficia al procesado.

8. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A JUICIO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Si se garantiza, porque, la defensa técnica y el representante del Ministerio Público realizan este acto y lo presentan al magistrado por su adecuación.

.....

Firma del entrevistado

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista

TÍTULO: “INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LAS FISCALÍAS DE LIMA NORTE, 2021”

Entrevistado/a: CELESTE REATEGUI MOLINA

Cargo/profesión/grado académico: AFF/ Abogada

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

- 1. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿Qué IMPLICANCIAS JURIDICAS CONLLEVA EXIGIR LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA**

Una condena, y la reducción de 1/6 de la pena.

- 2. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO PARA CELEBRAR EL ACUERDO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA**

Porsupuesto, ya que es un requisito fundamental en la aceptación de responsabilidad del imputado.

- 3. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE DEBERIA PONDERARSE EL PRINCIPIO DE CONSENSO PARA APORBAR SU CELEBRACION? EXPLIQUE UD.**

Si, ya que, es una negociación entre la fiscalía y la parte investigada, no depende cuando es grande el delito y la reparación civil.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021

4. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA FISCALIA DEBERIA CONTAR CON UN ALTO ESTANDAR PROBATORIO PREVIO AL ACELEBRACION DEL ACUERDO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

Claro que sí, sobre todo en los elementos de convicción y hechos materia de investigación.

5. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE EL FISCAL DEBE GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO CIVIL COMO PRIORIDAD PARA SU CELEBRACION? EXPLIQUE SU RESPUESTA

Claro, ya que, en caso se emita una sentencia, el fiscal es el encargado de hacer prevalecer la ejecución de la reparación civil.

6. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A NO SER TRATADO CULPABLE POR UN JUEZ? EXPLIQUE SU RESPUESTA

No lo garantiza, puesto que, al momento de requerir la terminación anticipada, ya el investigado acepto los hechos y los elementos de convicción.

Objetivo específico 2

Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa

7. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿CONSIDERA QUE LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO DEFENSA? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

En realidad, el derecho de defensa es un principio unilateral que no tiene que ver con el Requerimiento de terminación anticipada, ya que esta se va con un abogado defensor.

8. EN LA TERMINACION ANTICIPADA ¿LA INEXIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL IMPUTADO EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA GARANTIZA EL DERECHO A JUICIO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

No, ya que, de no darse la terminación anticipada, se prosigue con la investigación.

.....

Firma del entrevistado

Anexo 4: Carta de presentación

Doctor: Edinson Hurtado Niño de Guzman

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede de Lima Norte, promoción 2022, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de categorización y sub categorización
- Matriz de consistencias
- Matriz de categorización apriorística
- Guía de entrevista
- Certificado de validez del contenido de instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Jonatan Vicente Gonzales Wong

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.							
1	En la terminación anticipada ¿qué implicancias jurídicas conlleva exigir la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.	X		X		X		
2	En la terminación anticipada ¿considera que resulta necesario contar con la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.	X		X		X		
3	En la terminación anticipada ¿considera que debería ponderarse el principio de consenso para aprobar su celebración? Explique Ud.	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.							
1	En la terminación anticipada ¿considera que la fiscalía debería contar con un alto estándar probatorio previo alcelebración del acuerdo? Explique su respuesta.	X		X		X		

2	En la terminación anticipada ¿considera que el fiscal debe garantizar el resarcimiento civil como prioridad para su celebración? Explique su respuesta.	X		X		X		
3	En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a no ser tratado culpable por un juez? Explique su respuesta.	X		X		X		
	Objetivo específico 2: Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho defensa? Explique su respuesta.	X		X		X		
2	En la terminación anticipada ¿la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a juicio? Explique su respuesta.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Edinson Hurtado Niño de Guzman

DNI: 07490342

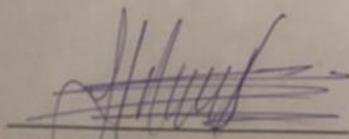
Especialidad del validador: Doctor en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Lima, 29 de diciembre del 2022



Dr. Edinson Hurtado Niño de Guzmán
DNI 07490342

Firma del experto informante

Anexo 5: Carta de presentación

Doctor: Jose carretero Gavancho

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede de Lima Norte, promoción 2022, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de categorización y sub categorización
- Matriz de consistencias
- Matriz de categorización apriorística
- Guía de entrevista
- Certificado de validez del contenido de instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Jonatan Vicente Gonzales Wong

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.							
1	En la terminación anticipada ¿qué implicancias jurídicas conlleva exigir la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.	X		X		X		
2	En la terminación anticipada ¿considera que resulta necesario contar con la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.	X		X		X		
3	En la terminación anticipada ¿considera que debería ponderarse el principio de consenso para aprobar su celebración? Explique Ud.	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.							
1	En la terminación anticipada ¿considera que la fiscalía debería contar con un alto estándar probatorio previo alacelebración del acuerdo? Explique su respuesta.	X		X		X		

2	En la terminación anticipada ¿considera que el fiscal debe garantizar el resarcimiento civil como prioridad para su celebración? Explique su respuesta.	X		X		X		
3	En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a no ser tratado culpable por un juez? Explique su respuesta.	X		X		X		
	Objetivo específico 2: Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a la defensa? Explique su respuesta.	X		X		X		
2	En la terminación anticipada ¿la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a juicio? Explique su respuesta.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: José Carretero Gavancho

DNI:

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

Lima, 29 de diciembre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del Experto Informante.
JOSE CAMETERO SAVANCHO
DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante

Anexo 5: Carta de presentación

Doctora: Leyla caraujulca aguilar

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede de Lima Norte, promoción 2022, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de categorización y sub categorización
- Matriz de consistencias
- Matriz de categorización apriorística
- Guía de entrevista
- Certificado de validez del contenido de instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Jonatan Vicente Gonzales Wong

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.							
1	En la terminación anticipada ¿qué implicancias jurídicas conlleva exigir la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.	X		X		X		
2	En la terminación anticipada ¿considera que resulta necesario contar con la aceptación de responsabilidad del imputado para celebrar el acuerdo? Fundamente su respuesta.	X		X		X		
3	En la terminación anticipada ¿considera que debería ponderarse el principio de consenso para aprobar su celebración? Explique Ud.	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Determinar la manera en que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente por un juez luego de haberse llevado un juicio, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.							
1	En la terminación anticipada ¿considera que la fiscalía debería contar con un alto estándar probatorio previo alcelebración del acuerdo? Explique su respuesta.	X		X		X		

2	En la terminación anticipada ¿considera que el fiscal debe garantizar el resarcimiento civil como prioridad para su celebración? Explique su respuesta.	X		X		X		
3	En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a no ser tratado culpable por un juez? Explique su respuesta.	X		X		X		
	Objetivo específico 2: Establecer la manera en la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a ser tratado como inocente luego de haber ejercitado su derecho de defensa.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En la terminación anticipada ¿considera que la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho defensa? Explique su respuesta.	X		X		X		
2	En la terminación anticipada ¿la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada garantiza el derecho a juicio? Explique su respuesta.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Leyla Caruahulca Aguilar

DNI: 40744445

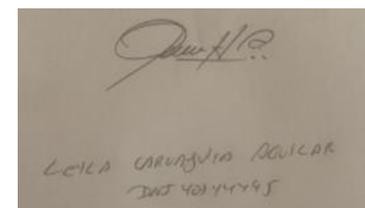
Especialidad del validador: Doctor en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Lima, 29 de diciembre del 2022



Cecilia Carvajal Benítez
DNI 40141495

Firma del experto informante

Anexo 5: Consentimiento Informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de esta, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por Jonatan Vicente Gonzales Wong estudiante de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.

Si Ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responder unos cuestionarios, esto tomará aproximadamente 30 minutos de su tiempo. La participación de este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirán. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a Jonatan Vicente Gonzales Wong al teléfono 932308517 o correo electrónico jgonzalesw47@gmail.com.

Agradecido desde ya para su valioso aporte.

Atentamente

Nombre del autor: Jonatan Vicente Gonzales Wong



Jonatan Vicente Gonzales Wong

Yo, Norma Isabel Alegria Ortiz, acepto voluntariamente a participar en la presente entrevista y preciso haber sido informado respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación.

Acepto mi participación en la investigación científica referida como “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”.

Atentamente.

Nombre y apellidos del entrevistado: Norma Isabel Alegria Ortiz



N. ISABEL ALEGRIA ORTIZ
Abogada
C.A.L. 17704

Firma del entrevistado

Anexo 5: Consentimiento Informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de esta, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por Jonatan Vicente Gonzales Wong estudiante de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.

Si Ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responder unos cuestionarios, esto tomará aproximadamente 30 minutos de su tiempo. La participación de este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirán. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a Jonatan Vicente Gonzales Wong al teléfono 932308517 o correo electrónico jgonzalesw47@gmail.com.

Agradecido desde ya para su valioso aporte.

Atentamente

Nombre del autor: Jonatan Vicente Gonzales Wong



Jonatan Vicente Gonzales Wong

Yo, _____ acepto voluntariamente a participar en el presente entrevista y preciso haber sido informado respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación.

Acepto mi participación en la investigación científica referida como “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”.

Atentamente.

Nombre y apellidos del entrevistado:

Firma del entrevistado

Anexo 5: Consentimiento Informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de esta, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por Jonatan Vicente Gonzales Wong estudiante de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.

Si Ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responder unos cuestionarios, esto tomará aproximadamente 30 minutos de su tiempo. La participación de este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirán. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a Jonatan Vicente Gonzales Wong al teléfono 932308517 o correo electrónico jgonzalesw47@gmail.com.

Agradecido desde ya para su valioso aporte.

Atentamente

Nombre del autor: Jonatan Vicente Gonzales Wong

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jonatan Vicente Gonzales Wong', written over a horizontal line.

Jonatan Vicente Gonzales Wong

Yo, Roberto César Ruiz Tavares, acepto voluntariamente a participar en el presente entrevista y preciso haber sido informado respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación.

Acepto mi participación en la investigación científica referida como “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”.

Atentamente.

Nombre y apellidos del entrevistado: Roberto César Ruiz Tavares



ROBERTO CÉSAR RUIZ TAVARES
Fiscal Provincial
1º Fis. Prov. Corp. de Tránsito y Seg. Vial
TERCER DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

Firma del entrevistado

Anexo 5: Consentimiento Informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de esta, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por Jonatan Vicente Gonzales Wong estudiante de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.

Si Ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responder unos cuestionarios, esto tomará aproximadamente 30 minutos de su tiempo. La participación de este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirán. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a Jonatan Vicente Gonzales Wong al teléfono 932308517 o correo electrónico jgonzalesw47@gmail.com.

Agradecido desde ya para su valioso aporte.

Atentamente

Nombre del autor: Jonatan Vicente Gonzales Wong

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jonatan Vicente Gonzales Wong', written over a horizontal line.

Jonatan Vicente Gonzales Wong

Yo, Jhossin Lian Ramirez Amable, acepto voluntariamente a participar en la presente entrevista y preciso haber sido informado respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación.

Acepto mi participación en la investigación científica referida como “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”.

Atentamente.

Nombre y apellidos del entrevistado:

Firma del entrevistado

Anexo 5: Consentimiento Informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de esta, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por Jonatan Vicente Gonzales Wong estudiante de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.

Si Ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responder unos cuestionarios, esto tomará aproximadamente 30 minutos de su tiempo. La participación de este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirán. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a Jonatan Vicente Gonzales Wong al teléfono 932308517 o correo electrónico jgonzalesw47@gmail.com.

Agradecido desde ya para su valioso aporte.

Atentamente

Nombre del autor: Jonatan Vicente Gonzales Wong



Jonatan Vicente Gonzales Wong

Yo, Giampierre Bendezu Torres, acepto voluntariamente a participar en la presente entrevista y preciso haber sido informado respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación.

Acepto mi participación en la investigación científica referida como “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”.

Atentamente.

Nombre y apellidos del entrevistado:

Firma del entrevistado

Anexo 5: Consentimiento Informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de esta, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por Jonatan Vicente Gonzales Wong estudiante de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es identificar los fundamentos que justifica regular la inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las fiscalías de Lima Norte, 2021.

Si Ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responder unos cuestionarios, esto tomará aproximadamente 30 minutos de su tiempo. La participación de este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirán. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a Jonatan Vicente Gonzales Wong al teléfono 932308517 o correo electrónico jgonzalesw47@gmail.com.

Agradecido desde ya para su valioso aporte.

Atentamente

Nombre del autor: Jonatan Vicente Gonzales Wong



Jonatan Vicente Gonzales Wong

Yo, Celeste Reategui Molina, acepto voluntariamente a participar en la presente entrevista y preciso haber sido informado respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación.

Acepto mi participación en la investigación científica referida como “Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada, en las Fiscalías de Lima Norte, 2021”.

Atentamente.

Nombre y apellidos del entrevistado:

Firma del entrevistado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada en las fiscalías de lima norte, 2021,", cuyo autor es GONZALES WONG JONATAN VICENTE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 25- 01-2023 21:39:50

Código documento Trilce: TRI - 0527601